

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE BARBERENA  
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



**GUATEMALA, MAYO DE 2016**

Guatemala, 23 de mayo de 2016

Señor  
Víctor Manuel Jiménez Morán  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Barberena  
Departamento de Santa Rosa

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE BARBERENA  
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



**GUATEMALA, MAYO DE 2016**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
5.1.1 Balance General	5
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	10
5.3 Estados Financieros	12
5.3.1 Balance General	12



5.3.2 Estado de Resultados	13
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	14
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	15
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>24</b>
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	24
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>50</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>51</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>52</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>53</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	
Anexo del Especialista	



Guatemala, 23 de mayo de 2016

Señor  
Víctor Manuel Jiménez Morán  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Barberena  
Departamento de Santa Rosa

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0434-2015 de fecha 29 de octubre de 2015, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Barberena, del Departamento de Santa Rosa, con el objetivo de evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

1. Incumplimiento a normativa legal
2. Documentos de soporte sin firma de autorización
3. Compras directas a proveedor inhabilitado
4. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios



5. Falta de publicación en GUATECOMPRAS
6. Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas
7. Falta de convenios
8. Contratación de personal temporal con funciones de naturaleza administrativa y operativa

La Comisión de Auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Julia del Carmen Mijangos Arevalo (Coordinador) y Lic. Edgar Rolando Zapeta Morales (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## **ÁREA FINANCIERA**

---

Licda. JULIA DEL CARMEN MIJANGOS AREVALO  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.





---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAM-0434-2015 de fecha 29 de octubre de 2015.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

#### 3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.



- 
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
  - Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
  - Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1241 Activo Intangible Bruto Préstamos Internos a Largo plazo y 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5122 Tasas, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de Egresos, las cuentas: 6111 Remuneraciones y 6113 Depreciaciones y amortizaciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: 16 Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y 17 Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, Programa 11 Salud y Agua Potable, Ordenación de Aguas Residuales y Deshechos, programa 12 Red Vial, programa 13 Educación y programa 16 Cultura y Deportes, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y



Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 01 Concejo Municipal y Alcaldía, 02 Administración y Finanzas, en forma selectiva se efectuaron pruebas en el grupo 0 a los Renglones Presupuestarios 029 y 062; en el programa 11 Salud Agua Potables, Ordenación de Aguas Residuales y Deshechos, Proyecto 02 Mantenimiento de las Condiciones de Salud, Agua Potable, Medio Ambiente, Actividad 01 Servicios Públicos Municipales de Agua Potable Urbana Urbana y Rural, se efectuaron pruebas selectivas en el grupo de gastos 100 al Renglón Presupuestario 111 energía eléctrica; en el programa 12 Red Vial, Proyecto y Obra Mejoramiento Calle Aldea Monterroso y Mejoramiento Calle El Pozo El Quebracho, en forma selectiva se harán pruebas en el grupo de gastos 300, al Renglón Presupuestario 311 Construcción de bienes Nacionales de Uso Común; en el programa 13 Educación, Proyectos Mantenimiento de los Servicios Públicos Municipales en Educación Urbana y Rural, Actividad 01 Servicios Públicos municipales en Educación Preprimaria urbana y Rural, Obras: Construcción de Instituto Básico Aldea El Cerinal, Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta República de Centroamérica y Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Utzumazate, se efectuaron pruebas selectivas al grupo 300 al renglón presupuestario 332 construcciones de bienes nacionales de uso no común, en el Programa 15 al proyecto "Subsidio Techo Mínimo a Viviendas de Pobladores del Municipio de Barberena al Renglón Presupuestario 284 Estructuras Metálicas Acabadas y en el programa 16 se efectuaron pruebas selectivas al grupo 300, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común en el proyecto y Obra Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, Complejo Deportivo, Barberena, Santa Rosa.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## 4.2 Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante Oficios No. OF. 1002-2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, OF.DAM-0321-2016 de fecha de de marzo de 2016 y PROV-DAM-0436-2016 de fecha 19 de abril de 2016, para auditar el área técnica de los proyectos que se detallan a continuación: "Mejoramiento Escuela Primaria Urbana Mixta República de Centroamérica, Barberena Santa Rosa"; "Mejoramiento Calle Aldea Monterroso, Barberena, Santa Rosa"; "Mejoramiento



---

Calle El Pozo Aldea El Quebracho, Barberena, Santa Rosa” y “Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, Complejo Deportivo, Barberena, Santa Rosa”, quienes rendirán informe por separado.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2015, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q8,902,776.49 en el Balance General. Esta cuenta comprende los depósitos monetarios constituidos en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. y el Banco del Crédito Hipotecario Nacional, S. A., administrados por la Dirección Financiera Municipal, los cuales están conformados por Fondo Común y cuentas de Obras de Concejo de Desarrollo. El Banco de Desarrollo Rural, S. A. tiene tres cuentas habilitada las cuales son: 1) Municipalidad de Barberena Cuenta Unica del Tesoro (CUT), identificada con el número de cuenta 3002030574; 2) Municipalidad de Barberena (aporte) identificada con el número de cuenta 3002003410 y 3) Construcción Planta de Tratamiento, identificada con el número de cuenta 3002031573 y con el Banco de Crédito Hipotecario Nacional solamente una cuenta habilitada la cual se denomina Introducción de Energía Eléctrica, con el número 02-117-024678-0. Ambos Bancos están autorizados por el Sistema Bancario Nacional y por la Junta Monetaria de la República de Guatemala.

##### **Propiedad y Planta en Operación**

En esta cuenta se concentra el valor de los bienes de uso permanente, adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 1231 refleja en el Balance General un saldo de Q39,833,359.82, integrado por todos los Edificios e Instalaciones registrados a nombre de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa.



## Activo Intangible Bruto

En esta cuenta se integran todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de pre inversión, tales como: Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Salud Preventiva, Servicios Públicos Municipales de Alcantarillado y Drenajes urbano y rural, Servicio Público Municipal en el Mantenimiento de la Red Vial Urbana y Rural, Mantenimiento de Red Vial Rural, Servicio Público Municipal en Educación Pre Primaria Urbana y Rural, Servicio Público Municipal en Educación Primaria Urbana y Rural, Servicio Público Municipal en Educación Básica Urbana y Rural, Servicio Público Municipal en Urbanización y Servicios comunitarios, Subsidio Techo Mínimo a viviendas de pobladores de Barberena, Servicio Público Municipal en en Deporte Urbano y Rural, Servicio Público Municipal en Cultura Urbana y Rural. La cuenta de Activo Intangible Bruto refleja un saldo en el Balance General de Q.20,949,330.75.

## PASIVO

### Préstamos Internos a Largo Plazo

La cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2015 refleja un saldo en el Balance General de Q350,028.89, esta cuenta representa el saldo del préstamo contraído que tiene la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa con el Banco de Desarrollo Rural S.A., denominado construcciones y Remodelaciones de seis obras en el área urbana y rural, la fecha de vencimiento es el 13 de mayo de 2016.

## PATRIMONIO

### Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

La Cuenta 3111, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, refleja un saldo acumulado en el Balance General al 31 de diciembre de 2015 de Q222,652,794.20. Comprenden los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión física y social.

### 5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



---

## INGRESOS Y GASTOS

### Ingresos

#### Tasas

La cuenta 5122, Tasas al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo en el Estado de Resultados de Q7,046,829.87, comprende los ingresos por concepto de tasas, licencias varias y licencias de construcción

#### Transferencias Corrientes del Sector Público

Comprende los ingresos para gastos corrientes, en concepto de aportes del gobierno central, tales como Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, IVA PAZ y otras transferencias de la Administración Central, en el estado de resultados se encuentran reflejados los ingresos en la Cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, y refleja un saldo al 31 de diciembre de 2015 de Q4,112,003.30.

### GASTOS

#### Remuneraciones

Comprende los egresos por concepto de Servicios Personales, tales como: Personal en cargos fijos, temporal, por jornal, servicios extraordinarios, aportes patronales, dietas, gastos de representación y prestaciones laborales que se registran en la cuenta contable 6111. En el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 esta cuenta refleja un saldo de Q.6,938,668.89.

#### Depreciación y Amortización

En esta cuenta se encuentran registradas las regularizaciones de la cuenta 1241 del ejercicio 2014 hacia la 6113 06 Gastos de Inversión Social, por un monto de Q18,447,082.10, dicha regularización se hace de conformidad con la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2015, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2014, mediante Acta de Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal No. 50-2014.



## Ingresos

El presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de Q39,800,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q50,613,958.53 para un presupuesto vigente de Q90,413,958.53, ejecutándose la cantidad de Q54,860,939.99, equivalente al 61% en relación al presupuesto vigente, integrado por las diferentes Clases de Ingresos: 10 Ingresos Tributarios la cantidad de Q5,583,232.03; 11 Ingresos no Tributarios la cantidad de Q7,830,698.32; 13 Venta de Bienes y Servicios la cantidad de Q417,7171.68; 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q2,084,617.44; 15 Rentas de la Propiedad la cantidad de Q225,971.37; 16 Transferencias Corrientes la cantidad de Q4,112,003.30 y 17 Transferencias de Capital por Q34,606,699.85 de las cuales la clase 17 es la más significativa, en virtud que representa 63.08% de los ingresos percibidos.

El aporte de la Asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2015 fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas durante el mes de enero del año 2016, por un monto de Q2,104,865.82, según registros del sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. El presente aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2015 ascendió a la cantidad de Q39,800,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q50,613,958.53, para un presupuesto vigente de Q90,413,958.53, ejecutándose la cantidad de Q61,688,010.34 (68.23% en relación al presupuesto vigente), a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q10,525,610.93; 11 Salud, Agua Potable, Ordenación de Aguas Residuales y Desechos, la cantidad de Q11,206,655.42, en el Programa 12 Red Vial, la cantidad de Q.10,935,150.26, en el Programa 13 de Educación, la cantidad de Q13,130,248.84; en el Programa 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q3,296,338.388; en el Programa 16 Cultura y Deportes la cantidad de Q.11,665,262.05 y en el Programa 99 Partidas no Asignables a otros programas el valor de Q928,743.96, de los cuales los más importantes son: Los programas 11, 13 y 16 con un 58.36% de la ejecución presupuestaria.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2015, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 13 de enero de 2016, mediante Acta No. E01-2016.



---

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Barberena hizo del conocimiento que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, no suscribió convenios con ninguna Institución.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Barberena reportó que durante el ejercicio 2015, no recibió donaciones.

### **5.2.5 Préstamos**

En el ejercicio fiscal 2015, la Municipalidad de Barberena, no percibió ingresos en concepto de préstamos.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad de Barberena, Santa Rosa reportó que al 31 de diciembre de 2015, no se realizaron Transferencias o Traslados de Fondos a diversas entidades u organismos.





## 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

El Sistema de Contabilidad que utiliza la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, es el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los siguientes proyectos que se seleccionaron como muestra.

No.	NOG	Descripción	Monto Q.	Modalidad	Estatutus
1	3919501	Mejoramiento Calle El Pozo Aldear El Quebracho Barberena	687,216.00	Cotización	Terminado Adjudicado
2	3935558	Mejoramiento Calle Aldea Monterroso Barberena	898,000.00	Cotización	Terminado Adjudicado
3	3984680	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Utzumazate	242,269.00	Cotización	Finalizado desierto
4	3625351	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta República de Centro América, Barberena	7,393,500.00	Licitación	Terminado Adjudicado
5	3841081	Subsidio Techo Minimo a viviendas de pobladores del Municipio de Barberena	2,828,516.06	Licitación	Terminado Adjudicado
6	3357767	Construcción Instituto Básico Aldea El Cerinal, Barberena	4,004,800.00	Licitación	Terminado Adjudicado
7	3353451	“Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas Complejo Dejeportivo Barberena, Santa Rosa	17,500,000.00	Licitación	Terminado Adjudicado



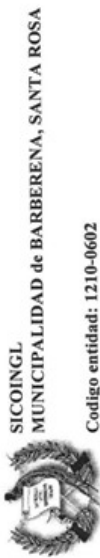
## **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad de Barberena, Santa Rosa cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General



SICOINCL  
MUNICIPALIDAD de BARBERENA, SANTA ROSA  
Codigo entidad: 1210-0602

Página: 1 de 1  
Fecha: 01/01/2016  
Hora: 06:39:44p  
R00815398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2015

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	8,902,776.49	2113 Casos del Personal a Pagar	18,364.58
Total de ACTIVO DISPONIBLE	8,902,776.49	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	18,364.58
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2,399,124.44	Total de PASIVO CORRIENTE	18,364.58
1133 Anticipos	2,399,124.44		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,399,124.44		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	11,301,900.93		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	39,369,859.82	2232 Prestamos Interinos de Largo Plazo	350,028.89
1232 Maquinaria y Equipo	4,407,315.38		
1233 Tierras y Terrenos	2,931,308.75	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	350,028.89
1234 Construcciones en Proceso	19,744,675.27	Total de PASIVO NO CORRIENTE	350,028.89
1235 Equipo Militar y de Seguridad	9,200.00	Total de PASIVO	368,393.47
1237 Otros Activos Fijos	1,174,098.44		
1238 Bienes de Uso Común	427,040.63		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	68,063,498.29		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	20,949,330.75		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	20,949,330.75		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	89,012,829.04		
Total de ACTIVO	100,314,729.97		
		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
		3100 PATRIMONIO NETO	
		3110 Patrimonio Municipal	
		3112 Resultado del Ejercicio	-18,516,610.51
		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-104,189,847.19
		Total de Patrimonio Municipal	99,946,336.50
		Total de PATRIMONIO NETO	99,946,336.50
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	100,314,729.97
		<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	<b>100,314,729.97</b>



### 5.3.2 Estado de Resultados



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de BARBERENA, SANTA ROSA**  
**Codigo entidad: 1210-0602**

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 01/01/2016  
 Hora: 06:38:13p.  
 R00815271.rpt

#### Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2015 al 31/12/2015

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>20,254,240.14</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>20,254,240.14</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>5,583,232.03</b>
5111	Impuestos Directos	1,578,394.64
5112	Impuestos Indirectos	4,004,837.39
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>7,830,698.32</b>
5122	Tasas	7,046,829.87
5123	Contribuciones por mejoras	1,400.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	440,475.00
5126	Multas	275,761.03
5129	Otros Ingresos no Tributarios	66,232.42
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>2,502,335.12</b>
5141	Venta de Bienes	3,995.00
5142	Venta de Servicios	2,498,340.12
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>225,971.37</b>
5161	Intereses	225,971.37
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>4,112,003.30</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,112,003.30
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>38,770,850.65</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>38,770,850.65</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>28,388,816.03</b>
6111	Remuneraciones	6,938,668.89
6112	Bienes y Servicios	3,003,065.04
6113	Depreciación y Amortización	18,447,082.10
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>368,023.40</b>
6121	Intereses y Comisiones	88,673.40
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	134,400.00
6124	Otros Alquileres	144,950.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>9,903,711.22</b>
6142	Otras Pérdidas	9,903,711.22
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>65,300.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	65,300.00
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>45,000.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	45,000.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-18,516,610.51</b>

Joel Fernando Lima Ruano  
 Contador

Carlos Humberto Reyes Salazar  
 Auditor Interno

Rubelio Recinos Corea  
 Alcalde Municipal

Flor de María Morgan Arévalo  
 Director Financiero



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



## Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>39,800,000.00</b>	<b>50,613,958.53</b>	<b>90,413,958.53</b>	<b>54,860,939.99</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,446,000.00	100,000.00	4,546,000.00	5,583,232.03
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,066,000.00	4,387,038.37	8,053,038.37	7,830,698.32
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	275,000.00	0.00	275,000.00	417,717.68
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,913,000.00	0.00	1,913,000.00	2,084,617.44
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	200,000.00	0.00	200,000.00	225,971.37
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,925,000.00	344,713.04	5,269,713.04	4,112,003.30
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24,375,000.00	30,301,823.61	54,676,823.61	34,606,699.85
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	15,480,383.51	15,480,383.51	0.00
	<b>CÓDIGO PROGRAMA EGRESOS</b>	<b>39,800,000.00</b>	<b>50,613,958.53</b>	<b>90,413,958.53</b>	<b>61,688,010.34</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	11,974,500.00	3,038,109.25	15,012,609.25	10,525,610.93
11	PROGRAMA DE SALUD, AGUAPOTABLE, ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES Y DESECHIOS	6,978,000.00	6,346,526.32	13,324,526.32	11,206,655.42
12	PROGRAMA DE RED VIAL	8,967,400.00	10,521,863.12	19,489,263.12	10,935,150.26
13	PROGRAMA DE EDUCACIÓN	8,958,000.00	5,390,427.75	14,348,427.75	13,130,248.84
15	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	927,000.00	3,751,462.05	4,678,462.05	3,296,338.88
16	PROGRAMA CULTURA Y DEPORTES	965,100.00	21,560,770.04	22,525,870.04	11,665,262.05
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,030,000.00	5,000.00	1,035,000.00	928,743.96
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>-6,827,070.35</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	54,860,939.99
EGRESOS EJECUTADOS	61,688,010.34
superavit/deficit presupuestario	<u>-6,827,070.35</u>

NOTA: La Infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Barberena del Departamento de Santa Rosa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2015, un Déficit Presupuestario de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS**.

  
 Flor de María Morgan Arévalo  
 Directora AFIM

  
 Víctor Manuel Jiménez Morán  
 Alcalde Municipal

  
 Carlos Humberto Reyes Salazar  
 Auditor Interno



## 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



### Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

##### NOTA No. 1

###### BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

##### NOTA No. 2

###### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

##### NOTA No. 3

###### PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

##### NOTA No. 4

###### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

##### NOTA No. 5

###### PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2006 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- así mismo a partir del 01 de Julio de 2010 se implemento el SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



**NOTA No. 6**

**1112 BANCOS**

Comprende los depósitos monetarios constituidos en Banrural y el Crédito Hipotecario Nacional, administrados por la Dirección Financiera Municipal, los cuales están conformados por Fondo Común y cuentas de Obras de Consejos de Desarrollo.

Banco	Cuenta No.	Nombre	Saldo al 31 Diciembre 2015	Tipo de Cuenta
<b>CUENTAS DE OBRAS</b>				
C.H.N.	21170246780	Introducción Energía Eléctrica Bijagues	Q 2,168.43	Obras
Banrural	3002031573	Const. Drenaje Planta de Tratamiento Cantón Utzumazate	Q 28,882.01	Obras
<b>SALDO CUENTAS DE OBRAS AL 31 DICIEMBRE DE 2015</b>			<b>Q 31,050.44</b>	

<b>FONDO COMUN CUT</b>		<b>SALDO</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>			
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	706,120.46
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	1,251,691.74
211	Retenciones Judiciales	Q	18,364.58
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	568,170.52
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	1,441,066.35
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	27,360.77
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	375,554.90
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petrolero y Derivados-INVERSION	Q	137,783.76
31-0101-0004-338-1-2	CODEDE-IVA Paz Const. Puesto de Salud Caserío San Nicolás	Q	400.01
31-0101-0004-339-1-2	CODEDE-IVA Paz Mejoramiento Calle Barrio los Hornitos	Q	570.00
31-0101-0004-340-1-2	CODEDE-IVA Paz Mejoramiento Calle Cantón Utzumazate, Barberena	Q	1,524.00
31-0101-0004-341-1-2	CODEDE-IVA Paz Mejoramiento Calle Iglesia Mormona, aldea el Cerinal	Q	560.75
31-0101-0004-399-1-2	CODEDE-IVA Paz Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas Complejo Depo	Q	535.50
31-0101-0004-421-1-2	CODEDE-IVA Paz Subsidio Techo Mínimo a viviendas de pobladores de Barberena	Q	8,183.07
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales	Q	587,685.03
31-0151-0002-0-0-1	Iusi Funcionamiento	Q	370,326.39
31-0151-0002-0-0-2	Iusi Inversión	Q	393,783.76
31-0151-0009-0-0-1	Ingresos Propios por Explotaciones Mineras-FUNCIONAMIENTO	Q	2,966,360.89
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSIÓN	Q	2,292.50
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	455.00
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	11,936.07
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q	1,000.00
<b>SALDO FONDO COMUN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		<b>Q</b>	<b>8,871,726.05</b>
<b>TOTAL BANCOS</b>		<b>Q</b>	<b>8,902,776.49</b>

Es de resaltar que al 31 de Diciembre de 2015 la disponibilidad en el Banco ascendió a la cantidad de **Q.8,902,776.49** dentro del cual **Q.11,773.33** corresponde a cuentas de obras financiadas por Consejos de Desarrollo, **Q.28,882.01** financiado por Fonapaz y **Q.8,862,121.15** a saldo de cuentas escriturales de la CUT financiadas con el aporte constitucional y los ingresos propios municipales.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco a la fecha de corte.

**NOTA No. 7**

**1133 ANTICIPOS**

Comprende los anticipos que amparados en ley debe otorgarse a los contratistas para el inicio de los proyectos para los cuales han sido contratados por la Municipalidad, los cuales se amortizan en cada uno de los avances realizados.

Exp.	NIT Contratista	Empresa	Proyecto	Contrato	Saldo Anticipo
64	6173500	CIENFUEGOS CORDON, RUDY ISRAEL	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMPLEJO DEPORTIVO, BARBERENA, SANTA ROSA	11-2014	Q 1,311,964.50
66	10341870	MAYORGA SUCHITE, FLORIDALMA	AMPLIACION RASTRO MUNICIPAL, BARBERENA, SANTA ROSA	14-2014	Q 30.00
67	32984073	LOPEZ FELIX OCHOA, OLGA ARACELY	MEJORAMIENTO CALLE IGLESIA MORMONA FASE III, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA	15-2014	Q 13,312.50
72	7636881	INVERSIONES RIO DE PLATA S.A.	MEJORAMIENTO CALLE EL POZO, ALDEA EL QUEBRACHO, BARBERENA.	11-2015	Q 15,462.36
73	32984073	LOPEZ FELIX OCHOA, OLGA ARACELY	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL LA SUBIDA FASE II, ALDEA EL QUEBRACHO, BARBERENA, SANTA ROSA.	10-2015	Q 56,125.00
74	32984073	LOPEZ FELIX OCHOA, OLGA ARACELY	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR INSTITUTO BASICO ALDEA EL JUNQUILLO, BARBERENA, SANTA ROSA.	09-2015	Q 89,760.00
75	32984073	LOPEZ FELIX OCHOA, OLGA ARACELY	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO LAS DELICIAS, FASE III, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA.	13-2015	Q 134,610.00
76	7636881	INVERSIONES RIO DE PLATA S.A.	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA BUENA VISTA, BARBERENA, SANTA ROSA.	12-2015	Q 179,600.00
78	32984073	LOPEZ FELIX OCHOA, OLGA ARACELY	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA MONTERROSO, BARBERENA, SANTA ROSA.	14-2015	Q 134,700.00
79	32984073	LOPEZ FELIX OCHOA, OLGA ARACELY	MEJORAMIENTO CALLE(S) QUEBRACHO JUNQUILLO, BARBERENA, SANTA ROSA.	15-2015	Q 104,800.08







# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



80	7636881	INVERSIONES RIO DE PLATA S.A.	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO SAN ANTONIO EL JOCOTE, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA.	16-2015	Q	179,360.00
81	7636881	INVERSIONES RIO DE PLATA S.A.	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA TORRE, CASERIO LOS HORNITOS, BARBERENA, SANTA ROSA.	17-2015	Q	179,400.00

**Total Anticipos al 31 de Diciembre de 2015**      Q      2,399,124.44

**NOTA No. 8**

1230    **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

En esta cuenta se concentra el valor de los bienes de uso permanente, adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Así mismo incluye el valor de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso las cuales no están incluidas en el libro físico de Inventario, puesto que se debe regularizar hacia su cuenta final y algunos casos debe darse baja.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	<b>Propiedad y Planta en Operación</b> En esta cuenta se integran los Edificios e Instalaciones registradas a nombre de la Municipalidad.	Q 39,369,859.82
1232	<b>Maquinaria y Equipo</b> En esta cuenta se integran la maquinaria y equipo para la construcción, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo para comunicaciones, equipo diverso, equipo educacional cultural y recreativo.	Q 4,407,315.38
1233	<b>Tierras y Terrenos</b> En esta cuenta se integran los Terrenos registrados a nombre de la Municipalidad.	Q 2,931,308.75
1234	<b>Construcciones en Proceso</b> Esta cuenta está integrada por los obras en proceso de construcción, al finalizar las mismas, deberán trasladarse a la cuenta que por su naturaleza les corresponda; por lo tanto no forman parte del Inventario.	Q 19,744,675.27
1235	<b>Equipo Militar y de Seguridad</b> En esta cuenta se integran las armas propiedad de la Municipalidad, para resguardo de la seguridad de la misma.	Q 9,200.00
1237	<b>Otros Activos Fijos</b> En esta cuenta se integran las bombas hidráulicas, plantas eléctricas, equipo de aire acondicionado, etc.	Q 1,174,098.44
1238	<b>Bienes de Uso Común</b> En esta cuenta se integran las fuentes de agua, que se utilizan para beneficio de la comunidad.	Q 427,040.63
<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>		Q 68,063,498.29
<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO (-)</b>		Q 19,744,675.27
<b>IGUAL A LIBRO DE INVENTARIO FISICO</b>		<u>Q 48,318,823.02</u>

Integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso

1234    **CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

La integran los proyectos que aún están en proceso de construcción, los cuales al ser finalizados deben regularizarse a la cuenta que





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



corresponda, según la naturaleza de la misma.

SMIP	PROYECTO	DEBITO
150	CONSTRUCCION DRENAJE Y PLANTA DE TRATAMIENTO CANTON UTZUMAZATE.	1,819,772.25
236	CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE BARBERENA.	593,500.82
309	CONSTRUCCION POZO MECANICO AREA URBANA. BARBERENA, SANTA ROSA	513,010.27
399	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMPLEJO DEPORTIVO, BARBERENA, SANTA ROSA.	10,940,177.50
419	MEJORAMIENTO CALLE IGLESIA MORMONA, FASE III, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA	820,937.50
423	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR INSTITUTO BASICO, ALDEA EL JUNQUILLO, BARBERENA, SANTA ROSA.	448,800.00
424	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL LA SUBIDA FASE II, ALDEA EL QUEBRACHO BARBERENA, SANTA ROSA.	617,375.00
425	MEJORAMIENTO CALLE EL POZO, ALDEA EL QUEBRACHO, BARBERENA, SANTA ROSA.	609,904.20
426	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO LAS DELICIAS, FASE III, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA	224,350.00
427	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA MONTERROSO, BARBERENA, SANTA ROSA.	224,500.00
428	MEJORAMIENTO CALLE (S) QUEBRACHO-JUNQUILLO, BARBERENA, SANTA ROSA.	349,333.60
<b>TOTAL 1234 01 =====&gt;</b>		<b>17,161,661.14</b>
309	CONSTRUCCION POZO MECANICO AREA URBANA. BARBERENA. SANTA ROSA	48,150.00
409	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAS DEL ROCIO, BARBERENA	477,070.23
413	MEJORAMIENTO CALLE FRENTE A IGLESIA PRINCIPE DE PAZ, ALDEA EL JUNQUILLO, BARBERENA	190,579.50
414	MEJORAMIENTO CALLE LOS MORENOS ALDEA EL CERINAL, BARBERENA	618,601.50
415	AMPLIACION RASTRO MUNICIPAL, BARBERENA, SANTA ROSA.	883,563.90
417	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA LA FORTALEZA, ALDEA UTZUMAZATE, BARBERENA.	122,780.00
420	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, ALDEA UTZUMAZATE, BARBERENA.	242,269.00
<b>TOTAL 1234 02 =====&gt;</b>		<b>2,583,014.13</b>
<b>TOTAL CONSTRUCCIONES EN PROCESO AL 31-12-2015 =====&gt;</b>		<b>19,744,675.27</b>

**NOTA No. 9**

**1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO**

En esta cuenta se integran todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de preinversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el tren de aseo Municipal, honorarios a maestros, remuneraciones, aportes patronales, energía eléctrica, arrendamiento de medios de transporte, mantenimiento y reparación de medios de transporte, mantenimiento de obras, materiales y suministros para proyectos de inversión social, etc.

Los proyectos de inversión social ejecutados al 31 de Diciembre de 2015, ascienden a la cantidad de Q. 20,949,330.75

**NOTA No. 10**

**2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR**

Comprende las retenciones Judiciales practicadas a empleados municipales, las cuales aún no se trasladan a donde corresponde puesto que no se ha emitido la orden de Juzgado competente.

Las Retenciones Judiciales practicadas al 31 de Diciembre de 2015, ascienden a la cantidad de Q. 18,364.58





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



**NOTA No. 11**

**2232 PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO**

Esta cuenta representa los préstamos contraídos por la Municipalidad con instituciones financieras al 31 de Diciembre de 2015, expresado en Quetzáles.

No.	Nombre Préstamo	Acreedor	Monto al 31 de Diciembre 2015	Fecha de Vencimiento	Fuente
1	Construcción y remodelación de seis obras en el área urbana y rural de Barberena.	Banrural	Q 350,028.89	13-may-16	42-1501-0001
<b>TOTAL SALDO DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO</b>			<b>Q 350,028.89</b>		

**NOTA No. 12**

**3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS**

Las Transferencias corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión física y social. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de Iva Paz Inversión, Aporte Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Distribución de Petróleo, de Consejos de Desarrollo y todos los aportes con origen de inversión.

El monto acumulado al 31 de Diciembre de 2015 asciende a la cantidad de: **Q. 222,652,794.20**

**NOTA No. 13**

**3112.02 RESULTADO DEL EJERCICIO**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y los egresos de funcionamiento durante el ejercicio 2015, en el cual se refleja una pérdida de Q.18,516,610.51 sin embargo, los gastos reales del ejercicio ascienden a Q.10,420,057.33 y los ingresos Q.20,254,240.14 en consecuencia, el resultado del ejercicio debería ser Q.9,834,182.81; Lo que sucedió en el ejercicio 2015 específicamente en esta cuenta, fué la regularización de la cuenta 1241 01 (Proyectos de Inversión Social), lo que requiere un cargo a la cuenta 6113 06 (Gastos de Inversión Social); Esta regularización fué por un monto de Q. 18,447,082.10 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado; así mismo las bajas de Inventario y las regularizaciones de la cuenta 1234 que en su mayoría requiere cargo a la cuenta 6142 01 (Pérdidas por baja de bienes) fué por la cantidad de Q. 9,903,711.22; derivado de ello se contabiliza una pérdida en el ejercicio de Q.18,516,610.51.

El Resultado del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2015, asciende a la cantidad de: **Q. -18,516,610.51**

**3112.01 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:**

Esta cuenta nos revela el comportamiento del Patrimonio Municipal durante los ejercicios fiscales y la capacidad de gestión para ejercicios futuros, se manifiesta números negativos, lo cual obedece a que en el ejercicio 2009 se realizaron regularizaciones de la cuenta construcciones en proceso, así como en el ejercicio 2011 se regularizó la cuenta 1241 hacia la 3112.

El monto de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores asciende a la cantidad de: **Q. -104,189,847.19**

**NOTA No. 14**

**5000 INGRESOS**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2015 son producto de la gestión municipal y de las Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes.

El monto de Ingresos para funcionamiento del Ejercicio 2015 asciende a la cantidad de: **Q. 20,254,240.14**





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona II, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 78887-114666 // 78887-114666 // 78887-114667



**NOTA No. 15**

**5110 INGRESOS TRIBUTARIOS**

<b>5111 Impuestos Directos</b>	<b>1,578,394.64</b>
Comprende los ingresos por concepto de Impuesto al Valor Agregado, con sus respectivas multas y otros arbitrios municipales.	
<b>5112 Impuestos Indirectos</b>	<b>4,004,837.39</b>
Comprende los ingresos por concepto de Impuestos sobre establecimientos comerciales, de servicios, industriales, diversiones y espectáculos y Otros arbitrios municipales como Boleto de Ornato.	
<b>TOTAL</b>	<b>5,583,232.03</b>

**NOTA No. 16**

**5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

<b>5122 Tasas</b>	<b>7,046,829.87</b>
Comprende los ingresos por concepto de Tasas y Licencias varias, Licencias de Construcción, Tasa Municipal por alumbrado público, y Otras Tasas y Licencias varias.	
<b>5123 Contribuciones por mejoras</b>	<b>1,400.00</b>
Comprende los ingresos por concepto de contribuciones por mejoras en los proyectos de de drenajes, adoquinado, pavimento, empedrado y otras contribuciones por mejoras.	
<b>5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones</b>	<b>440,475.00</b>
Comprende los ingresos por concepto de arrendamientos de edificios, específicamente del mercado y rastro municipal.	
<b>5126 Multas</b>	<b>275,761.03</b>
Comprende los ingresos por concepto de multas de tránsito, mora en agua potable, y multas varias.	
<b>5129 Otros Ingresos no Tributarios</b>	<b>66,232.42</b>
Comprende los ingresos por concepto de feria titular y otros no contemplados.	
<b>TOTAL</b>	<b>7,830,698.32</b>

**NOTA No. 17**

**5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

<b>5141 Venta de Bienes</b>	<b>3,995.00</b>
Comprende los ingresos por concepto de Venta de arena, de agua potable para tanque, y venta de otros productos.	
<b>5142 Venta de Servicios</b>	<b>2,498,340.12</b>
Comprende los ingresos por concepto de Certificaciones, agua potable, casetas en terrenos municipales, fierros para marcar ganado, guías de conducción, rotulos, estacionamiento de vehículos, concesión de drenajes, piso de plaza, cementerio, baños y sanitarios municipales.	
<b>TOTAL</b>	<b>2,502,335.12</b>

**NOTA No. 18**

**5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**

<b>5161 Intereses</b>	<b>225,971.37</b>
Comprende los ingresos por concepto de Intereses generados por cuentas monetarias en los distintos bancos del sistema.	





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona I, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



**NOTA No. 19**

**5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**

5172	Transferencias corrientes del Sector Público	4,112,003.30
------	--	--------------

Comprende los ingresos para gastos corrientes en concepto de aportes del gobierno central, tales como Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Iva Paz, y otras transferencias de la administración central.

**NOTA No. 20**

**6000 EGRESOS**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. Es de resaltar que en el monto se incluye el valor de la cuenta 6142 Otras Pérdidas, por Q. 9,903,711.22, puesto que se realizó regularización de la cuenta 1234 (Construcciones en Proceso), lo que requiere un cargo a la cuenta 6142 01 (Pérdidas por Baja de Bienes), también se realizó bajas de Inventario hacia esa misma cuenta, así mismo se regularizó la cuenta 1241 hacia la 6113 06 (Gastos de Inversión Social), por un monto de Q. 18,447,082.10 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

El monto de Egresos para funcionamiento del Ejercicio 2015 asciende a la cantidad de: Q. 38,770,850.65

**NOTA No. 21**

**6110 GASTOS DE CONSUMO**

6111	Remuneraciones	6,938,668.89
------	----------------	--------------

Comprende los egresos por concepto de Servicios Personales, tales como: Personal en cargos fijos, temporal, por jornal, servicios extraordinarios, aportes patronales, dietas, gastos de representación y prestaciones laborales.

6112	Bienes y Servicios	3,003,065.04
------	--------------------	--------------

Comprende los egresos por concepto de Servicios no Personales, tales como: Servicios básicos, divulgación impresión y encuadernación, viáticos y gastos conexos, transporte y almacenaje, mantenimiento y reparación de equipo de oficina, medios de transporte, de instalaciones, servicios técnicos y profesionales, otros servicios no personales, materiales y suministros.

6113	Depreciación y Amortización	18,447,082.10
------	-----------------------------	---------------

Regularización de la cuenta 1241 del ejercicio 2014, hacia la 6113 06 Gastos de Inversión Social, por un monto de Q. 18,447,082.10 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

TOTAL		28,388,816.03
-------	--	---------------

**NOTA No. 22**

**6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**

6121	Intereses y Comisiones	88,673.40
------	------------------------	-----------

Comprende los egresos por concepto de Intereses y gastos por préstamos obtenidos.

6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	134,400.00
------	-------------------------------------	------------

Comprende los egresos por concepto de Arrendamiento de Tierras y Terrenos

6124	Otros Alquileres	144,950.00
------	------------------	------------

Comprende los egresos por concepto de Arrendamiento de Edificios y Locales

TOTAL		368,023.40
-------	--	------------





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

**NOTA No. 23**

**6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN**

6142 Otras Pérdidas 9,903,711.22

Comprende las bajas que se realizan de la cuenta 1230 Propiedad, planta y equipo: Equipo de Transporte, regularizaciones a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, Mejoramiento de calles, etc.

**NOTA No. 24**

**6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado 65,300.00

Comprende los egresos por concepto de: Ayuda para funerales, prestaciones póstumas, transferencias a instituciones de enseñanza, transferencias a otras instituciones sin fines de lucro (ANAM y Bomberos).

**NOTA No. 25**

**6160 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

6161 Transferencias de Capital al Sector Privado 45,000.00

Comprende los egresos por concepto de subvenciones a instituciones sin fines de lucro, (Institutos de nivel básico)

  
 Joel Fernando Uma Ruano  
 Contador



  
 Flor de María Morgan Adivalo  
 Directora Financiera



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a normativa legal

##### Condición

En el Programa 01 Actividades Centrales, Proyecto 01 Concejo Municipal, Renglón 062 Dietas para cargos representativos, al evaluar los documentos de soporte, se estableció que para el 2015, no existe acta en donde se aprueba el monto a pagar en concepto de dietas para ese período. Así mismo mediante oficio No. 026-2016 de fecha 3 de marzo de 2016, firmado por el señor Víctor Manuel Jiménez Morán, alcalde Municipal india “por medio del punto Noveno, del acta No. 03-2012, de la sesión pública ordinaria celebrada en fecha 21 de enero del 2012...” en dicha acta se fija el monto a pagar por concepto de dietas y que para el 2015 se mantiene ese monto y no se informó sobre esta fijación al Ministerio de Finanzas Públicas.

##### Criterio

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 78 Dietas, establece: “Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cuerpo público. La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición, las entidades que la ley les otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación”.

##### Causa

El Secretario Municipal no ha cumplido con la normativa establecida, relacionada con la presentación de acta de aprobación de dietas ante el Ministerio de Finanzas Públicas.



## **Efecto**

El Ministerio de Finanzas Públicas no cuenta la información del monto de las dietas que se pagan a los funcionarios públicos, para efectos de registro y control.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que cumpla con remitir ante el Ministerio de Finanzas Públicas, certificación del acta en donde se aprueba el monto de las dietas para los miembros del Concejo Municipal.

## **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 18 de abril de 2016, el señor Enión Ernesto González Orantes, quien fungió como Secretario Municipal, manifiesta lo siguiente: "Como es de su conocimiento, los presupuestos municipales son aprobados para el año vigente y los mismos son informados a las instituciones respectivas, incluyendo el Ministerio de Finanzas Públicas, entre los renglones presupuestarios aprobados se encuentra el monto estimado para Dietas del Concejo Municipal.

La referencia legal citada por usted en el criterio del hallazgo, se refiere la fijación de dietas cuando se crea o se asigna este beneficio a personas que formaran parte de algún órgano directivo como se indica en dicha ley, pero los CONCEJOS MUNICIPALES tienen su origen en el Código Municipal, mismo que regula dicho pago, y en el mismo no se indica que anualmente debe ser informado al Ministerio de Finanzas Públicas. Es importante mencionar que a criterio de este Concejo Municipal, la base legal citada no es aplicable a los CONCEJOS MUNICIPALES, ya que estos existen desde antes que se emitiera la Ley referida, en la misma no se indica que anualmente debe informarse de dicho pago al Ministerio de Finanzas, sino únicamente al momento de la creación de esos órganos directivos".

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento; si bien es cierto que los presupuestos son aprobados para el año vigente, e informados al Ministerio de Finanzas Públicas, esto es en forma general, sin embargo, la Ley Orgánica del Presupuesto, es clara y concisa en cuanto a que se debe informar al Ministerio, el monto fijado a pagar por concepto de dietas.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto





13-2013, Numeral 24, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
SECRETARIO MUNICIPAL	ENION ERNESTO GONZALEZ ORANTES	2,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,250.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Documentos de soporte sin firma de autorización

#### Condición

En los programas 01 Actividades Centrales, 12 Red Vial, se estableció que la comisión de finanzas nombrada, por medio del Acta Número uno guión dos mil quince, de fecha 3 de enero de 2015, no cumple con la función de fiscalización de las operaciones de la Municipalidad, ya que no firmaron las órdenes de compra que amparan los documentos de gastos de egresos, entre los que se mencionan como muestra en el siguiente detalle:

FECHA	N O . FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR CON IVA Q:	VALOR SIN IVA Q.
21/04/2015	Serie "F"961	José Catalino Colindres Navarro	Motor cummins 4BT No. 05054015	24,000.00	21,428.57
31/07/2015	Serie "F"976	José Catalino Colindres Navarro	Suspensión para el mantenimiento del camión internacional	23,000.00	20,535.71
30/11/2015	160	José León Torres Mendoza	Alquiler de 4 mzas. De terreno por el mes de nov. De 2015.	11,200.00	10,000.00
3/12/2015	Serie "A"422	Rocanian, Sociedad Anónima	Por arrendamiento del inmueble, según testimonio de escritura pública No. 46	5,600.00	5,000.00
09/12/2015	Serie "B"1020	Amilcar Estuardo, Pineda Peñate	Tres polipastos manuales de dos toneladas con cadena de levantamiento y cadena de rotación inoxidable	12,138.00	10,837.50
09/12/2015	16056	Las Mejpres Construcciones, S.A.	Materiales de construcción	32,875.00	29,352.68
17/12/2015	Serie B 154	Otoniel Augusto Mejía Quevedo	Trabajos de "Mantenimiento campo de la Feria, Area Urbana, Barberena	87,750.00	78,438.00
30/12/2015	Serie A-1 No. 82	Inversiones Rio de Plata	Avance físico de un 62% del proyecto "Mejoramiento Calle El Pozo, Aldea el Quebracho.	343,608.00	306,792.85
		<b>TOTAL</b>		<b>540,171.00</b>	<b>482,385.31</b>



## **Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, inciso d), indica: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;”. Artículo 36. Organización de comisiones, establece: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:...6.De finanzas;...”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal 3era. Edición 1.2 Gestión de egresos, establece: “Corresponde a cada una de las acciones que permiten ejecutar el presupuesto municipal, por lo tanto se circunscribe a un ejercicio fiscal e incluye en su contenido la puesta en marcha de programas, proyectos y obras que generan resultados en el ámbito socioeconómico de los municipios, que requieren la contratación o adquisición de insumos necesarios para su ejecución y cumplimiento.”... a.3 Proceso 1 “Comisión de Finanzas Recibe el formato “solicitud/entrega”, si está de acuerdo lo firma de autorizado y traslada al Encargado de Compras, de lo contrario lo devuelve al empleado interesado.”

## **Causa**

La comisión de Finanzas no firma las órdenes de compra y las facturas que respaldan los gastos, en el tiempo oportuno, incumpliendo con su función de fiscalización.

## **Efecto**

La falta de Fiscalización de la comisión de Finanzas de la Municipalidad en las facturas de egresos, ocasiona riesgos de incluir facturas no relacionadas al presupuesto de la Municipalidad.

## **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones por escrito a la Comisión de Finanzas, a efecto de que cumplan con la función de control y fiscalización asignada y se presenten a firmar la documentación de egresos oportunamente.

## **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 18 de abril de 2016 los señores Ramiro Alfonso González Herrarte quien fungió como Síndico Segundo y Víctor Manuel Jiménez Moran quien fungió como Concejal Primero, manifiestan: “En su hallazgo se indica



---

que la comisión de Finanzas no cumple con su función de fiscalización de las operaciones de la municipalidad, ya que no firmaron las órdenes de compra que ampara los documentos de egresos.

En el criterio, usted hace referencia a Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIN-, indica también que el Proceso 1 “La comisión de Finanzas Recibe el formato “solicitud/entrega” y si está de acuerdo lo firma de autorizado y traslada al Encargado de Compras, de lo contrario lo devuelve al empleado interesado.

En el proceso: GESTION DE EGRESOS (página 93) en el paso 1, se indica lo manifestado por esa comisión, sin embargo, en las páginas 185 se presenta el formato SOLICITUD/ENTREGA DE BIENES y en ningún campo se indica que tiene que ser aprobado por la Comisión de Finanzas, adicionalmente en las páginas 186 y 187 se presenta el uso y descripción de dicho formulario y se dan las instrucciones para su llenado y tampoco se menciona que tiene que tener la aprobación de la Comisión de Finanzas.

Es importante mencionar que la función de la Comisión de Finanzas no es de autorizador de gastos sino de fiscalizadores del gasto ya que son miembros del Concejo Municipal que no están en relación de dependencia, y su actividad la realizan en horarios compartidos con sus labores ordinarias y si tuvieran esa función, tendrían que permanecer en la Municipalidad específicamente como autorizadores.

Nos llama la atención que en la CONDICION del hallazgo se indique que la Comisión de Finanzas no cumple con su función de fiscalización ya que no firmaron las órdenes de compra que amparan los gastos. Al analizar lo indicado por ustedes, revisamos las órdenes de compra y en ninguna parte de la misma se indica que debe ser firmada por esta comisión por lo que deducimos que su hallazgo no se encuentra sustentado adecuadamente por lo que solicitamos que el mismo no sea confirmado”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, derivado que los argumentos presentados no son suficientes para desvanecerlo, toda vez que el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- se establece cuales son las funciones de la comisión de Finanzas, y en este caso no se cumplió con firmar los documentos de soporte de los gastos realizados.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO SEGUNDO	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	5,985.90
CONCEJAL PRIMERO	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	5,985.90
<b>Total</b>		<b>Q. 11,971.80</b>

### Hallazgo No. 3

#### Compras directas a proveedor inhabilitado

##### Condición

En el programa 13 Educación, renglón 322 se realizaron compras de 500 escritorios unipersonales, 8 cátedras estudiantiles con silla color negro y 8 pizarrones al proveedor “Industria de muebles Mejía y López, Sociedad Anónima”, por medio de la factura Serie A 1031, por valor de Q70,928.57, monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, sin embargo al hacer la consulta en el Sistema GUATECOMPRAS, se determinó que el proveedor se encuentra inhabilitado.

##### Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 80 Prohibiciones. Establece: “ No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado, derivado de la aplicación de la presente Ley, las personas en quienes concurren cualesquiera de las circunstancias siguientes... b) aparecer inhabilitada en GUATECOMPRAS”....

El Decreto Número 89-2002 Del Congreso de la República de Guatemala , Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 10 establece: “Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas”.

##### Causa

El Director Administrativo Financiero, no observó que el proveedor se encontrara habilitado, para poder hacer la erogación de los fondos para la adquisición de los bienes, consistentes en mobiliario y el Alcalde Municipal y la Comisión de Finanzas autorizaron los gastos sin verificar que los documentos cumplieran los requisitos necesarios.



---

**Efecto**

Riesgo de compras ficticias, por comprar a proveedores que no se encuentren habilitados.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a la Comisión de Finanzas y a la Directora Administrativa Financiera, a efecto que verifiquen que, al efectuar una compra que los proveedores, se encuentren habilitados evitando irregularidades que perjudiquen las arcas municipales.

**Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 18 de abril de 2016, los señores Rubelio Recinos Corea, quien fungió como Alcalde Municipal; Ramiro Alfonso González Herrarte quien fungió como Síndico Segundo, Víctor Manuel Jiménez Morán, quien fungió como Concejal Primero y Flor de María Morgan Arévalo de Limiaquien fungió como Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan lo siguiente: "En atención a su oficio CGC-DAM-0434-OF001-2016, del 6 del presente mes, mediante el que se nos notifica que derivado de la auditoría financiera y presupuestaria practicada en la municipalidad por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se formulo el INFORME DE CARGOS PROVISIONALES No, DAM-0434-IC-01-2016, haciendo referencia que se realizo una compra de 500 escritorios unipersonales, 8 cátedras estudiantiles con silla color negro y 8 pizarrones, al proveedor "Industria de muebles Mejía y López, S.A. por medio de la factura Serie "A" 1031, por valor de Q.70,928.57 sin incluir el IVA, y que al hacer la consulta en el sistema GUATECOMPRAS, se determino que el proveedor se encuentra inhabilitado. Por el monto de la negociación, la compra se realizo por el sistema de compra directa.

Como puede deducirse sin que esto constituya duda alguna, el artículo citado, se refiere puntualmente a una figura distinta de lo que es la COMPRA DIRECTA, toda vez que el texto de la ley (Artículo 80) refiere COTIZACIÓN, LICITACIÓN y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS con el Estado, consecuentemente lo que se está haciendo es adecuar una actuación administrativa a una disposición legal que no le corresponde.

En ningún momento hay violación o incumplimiento a leyes y regulaciones, en virtud que las compras que se realicen hasta por un monto de Q.90,000.00 constituyen compras directas, no cotizaciones ni licitaciones, y el artículo aplicable en el momento de la formalización de la negociación es el 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, y no el 80 del mismo cuerpo legal como se pretende.

Por lo expuesto en el presente caso concluyo lo siguiente:



Que la obligatoriedad y aplicación del Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado no es para la modalidad de compra directa, sino únicamente para las modalidades de cotización y de licitación, así como para la suscripción de contratos, y siendo que dicha obligación de suscribir un contrato es cuando el monto de la negociación sea mayor a los Q.100,000.00 de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 del misma un régimen distinto es ilegal, careciendo de objetividad.

Para su conocimiento, ni el portal de GUATECOMPRAS ni el SICOIN genera alguna alerta cuando un proveedor se encuentra en este status y si usted verifico en el portal de GUATECOMPRAS existe un promedio de 4,500 inhabilitados por diferentes circunstancias, y sin embargo cualquier compra directa que realizan las entidades del estado a estos proveedores, no son rechazadas por dicho sistema, por lo que el procedimiento de negociación se concluye sin ninguna complicación.

Es importante recordarles que la compra directa solo está sujeta a registro en el sistema ingresando los datos consignados en el artículo 43 de la Ley de Contrataciones vigente.

Adicional a lo anterior, nos llama la atención que estén formulando un pliego de cargos cuando no ha existido menoscabo en los intereses municipales y los escritorios fueron recibidos de conformidad en las escuelas para los que fueron adquiridos. Entendemos que un pliego de cargos se formula cuando se realizan pagos sin recibir los productos o servicios o bien cuando se detectan faltantes lo que no sucede en el presente caso.

Entenderíamos también que si se confirma el pliego de cargos, los responsables indicados por ustedes, estaríamos en el derecho de constituirnos a esas instituciones y retirar los escritorios que si se adquirieron, son indispensables para los alumnos y tendríamos que argumentar que fue porque ustedes están objetando un proceso que es a todas luces totalmente legal y correcto.

También es importante mencionar que otra institución también adquirió bienes a la misma empresa en fechas posteriores a la compra de esta municipalidad y no ha sido cuestionada, como es el Registro General de las Personas –RENAP- (Adjuntamos reportes del SICOIN)"

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que sus argumentos no son suficientes para desvanecerlo, los responsables, argumentan que la obligatoriedad y aplicación del Artículo 80, de la Ley de Contrataciones del Estado, no es para la modalidad de compra directa, sino únicamente para las modalidades de cotización y de



licitación. La compraventa se perfecciona con el intercambio de un bien o servicio a cambio de una retribución económica, a través de un medio de pago; por lo que la base legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, tiene suficiente sustento para comprobar, que existió una relación comercial. (compra venta de mobiliario entre la Municipalidad y el proveedor que se encuentra inhabilitado).

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	5,000.00
SINDICO SEGUNDO	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	5,985.90
CONCEJAL PRIMERO	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	5,985.90
DIRECTORA DAFIM	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	3,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,221.80</b>

**Hallazgo No. 4**

**Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios**

**Condición**

En el Programa 11 Salud Agua Potable, Ordenación de aguas residuales y deshechos, proyecto Mantenimiento de las Condiciones de Salud, Agua Potable, Medio Ambiente, Alcantarillado y Drenajes, Programa 12 Red Vial, Proyecto Servicio Público Municipal en el Mantenimiento de la Red Vial Urbana y Rural renglones: 173 Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Nacionales de Uso Común, 265 Asfalto y Similares y 297 Útiles Accesorios y Materiales Eléctricos, derivado de la evaluación a la documentación de soporte presentada, se estableció que existen varias facturas de un mismo proveedor, cuyos valores totales superan los Q90,000.00, los cuales se detallan a continuación:

FECHA	NO. FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR CON IVA Q.	VALOR SIN IVA Q.
02/02/2015	SERIE B 139	MARVIN LEONEL HERNANDEZ MORALES	Pago de servicios de mantenimiento de planta de tratamiento	44,500.00	39,732.14
17/02/2015	SERIE B 164	MARVIN LEONEL HERNANDEZ MORALES	172 horas de retroexcavadora para el proyecto reacondicionamiento banco de material Aldea El Quebracho, Barberena.	60,200.00	53,750.00
09/03/2015	SERIE B 177	MARVIN LEONEL HERNANDEZ MORALES	Pago de servicios de mantenimiento para el	88,350.00	78,883.93



			proyecto denominado "Mantenimiento Callejones Aldea las Pozas, Barberena		
05/05/2015	SERIE B 190	MARVIN LEONEL HERNANDEZ MORALES	Pago realizado en el proyecto "Mejoramiento sistema de agua potable Aldea El Junquillo de servicios de mantenimiento de obras	56,700.00	50,625.00
01/06/2015	SERIE B 193	MARVIN LEONEL HERNANDEZ MORALES	Valor por trabajos realizados en el proyecto "Mejoramiento Callejón La Escuela, aldea las pozas, Barberena.	88,500.00	79,017.86
		<b>TOTAL PROVEEDOR MARVIN LEONEL HERNANDEZ MORALES</b>		<b>338,250.00</b>	<b>302,008.93</b>
17/02/2015	SERIE A 8432	SANDRA LISSETH LOPEZ RUIZ	120 Camionadas de material balasto	60,000.00	53,571.43
12/03/2015	SERIE A 8598	SANDRA LISSETH LOPEZ RUIZ	35 Camionadas de material balasto	74,250.00	66,294.64
14/04/2015	SERIE A 8782	SANDRA LISSETH LOPEZ RUIZ	102 camionadas de material balasto	61,200.00	54,642.86
		<b>TOTAL PROVEEDOR SANDRA LISSETH LOPEZ RUIS</b>		<b>195,450.00</b>	<b>174,508.93</b>
05/05/2015	SERIE A1 2631	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA DE GOMEZ	Compra de materiales eléctricos	82,250.00	73,437.50
17/06/2015	SERIE A1 2687	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA DE GOMEZ	Compra de materiales eléctricos	55,900.00	49,910.71
		<b>TOTAL PROVEEDOR IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA DE GOMEZ</b>		<b>138,150.00</b>	<b>123,348.21</b>
15/07/2015	SERIE B 112	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Pago de trabajos realizados en el proyecto Mejoramiento Callejón Los Cazún Km. 48 Aldea El Cernal	57,502.80	51,341.79
20/07/2015	SERIE B 113	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Por trabajos realizados "Mejoramiento calles internas aldea Utzumazate, Barberena.	78,600.00	70,178.57
16/09/2015	SERIE B 127	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Pago de servicios de mantenimiento de la calle entrada laguna del pino El Cernal Barberena	88,300.00	78,839.29
29/10/2015	SERIE B 137	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Por trabajos realizados en el Proyecto Mejoramiento calle La Ladrillera Barberena.	79,000.00	70,535.71
17/12/2015	SERIE B 153	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Trabajos realizados en el proyecto Mejoramiento calle laguna El Pino hacia aldea El Cernal, Barberena	63,200.00	56,428.57
17/12/2015	SERIE B 154	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Por trabajos realizados en el Proyecto Mantenimiento campo de la feria, área Urbana, Barberena.	87,850.00	78,437.50





		<b>TOTAL PROVEEDOR OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO</b>		<b>454,452.80</b>	<b>405,761.43</b>
29/09/2015	SERIE A-1 73	INVERSIONES RIO DE PLATA, S.A	Por trabajos realizados en el proyecto Mejoramiento callejón El Calvario, aldea El Cerinal Barberena	46,518.00	41,533.93
14/10/2015	SERIE A-1 74	INVERSIONES RIO DE PLATA, S.A	V/ trabajos realizados "Mejoramiento calles Aldea El Naranjito, Barberena.	83,600.00	74,642.86
		<b>TOTAL PROVEEDOR INVERSIONES RIO DE PLATA, S. A.</b>		<b>130,118.00</b>	<b>116,176.79</b>
27/11/2015	SERIE A 115	DOS ARQUITECTOS Y TECNOLOGIA, S.A	Por servicios de retroexcavadora, motoniveladora, rodo viajes de acarreo de material y viajes de cisterna de agua	79,300.00	70,803.57
		<b>TOTAL PROVEEDOR DOS ARQUITECTOS Y TECNOLOGÍA, S. A.</b>		<b>79,300.00</b>	<b>70,803.57</b>
		<b>TOTALES</b>		<b>1,335,720.80</b>	<b>1,192,607.86</b>

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38 Monto, establece: “Cuando el precio de los bienes de las obras, suministros o remuneración de los servicios excedan de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00)...”.

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55 Fraccionamiento, establece: “Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos”.

**Causa**

El Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y la Directora Administrativa Financiera, omitieron observar lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, al no seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones relacionadas con el proceso de Cotización.

**Efecto**

Riesgo de adquirir bienes a un precio mayor, por no realizar cotizaciones o licitaciones.



## Recomendación

El Consejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director Municipal de Planificación -DMP- y a la directora Administrativa Financiera, para que cumpla con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

## Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 18 de abril de 2016, los señores: Rubelio Recinos Corea, quién fungió como Alcalde Municipal, Edgar Omar Loy Sosa, quien fungió como Director de la Dirección Municipal de Planificación y Flor de María Morgan Arévalo de Lima, quien fungió como Directora de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, manifiestan lo siguiente: " Al revisar los expedientes señalados por usted, no pueden considerarse fraccionamientos en virtud que los servicios contratados son de naturaleza diferente aunque sea con un mismo proveedor, no se puede argumentar fraccionamiento cuando en fechas diferentes se contrata arrendamiento de maquinaria o mantenimiento de calles en distintos sectores, en diferente tiempo y circunstancias, pagados en distintas fechas, con diferentes fuentes de financiamiento.

Sería diferente que se estuviera contratando un mismo proyecto en fases diferentes y con un mismo proveedor lo que no ocurre en ninguno de los proveedores mencionados.

Es importante mencionar que para tipificar fraccionamiento, se deben dar las siguientes condiciones, si se estuviera comprando o contratando servicios, a un mismo proveedor, para un mismo proyecto, pagado en la misma fecha y con facturas correlativas, etc.

En su hallazgo también se incluye la contratación de maquinaria a la empresa Dos Arquitectos y Tecnología S.A. por Q. 79,300.00, no se sabe contra que lo está comparando para deducir que hay fraccionamiento.

En ningún momento puede considerarse como un fraccionamiento, toda vez que lo establecido en los artículos 81 de la Ley de Contrataciones del Estado establecía que cuando el objeto sea evadir la práctica de la cotización o licitación y el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que cuando el fraccionamiento sea deliberado, situación que en el presente caso no podría ser deliberado si las compras se hicieron en momentos distintos, atendiendo una emergencia que no pudo ser prevista, y tratándose de proyectos distintos, jamás podría decirse que existió la deliberación y el ánimo de fraccionar, por tal razón pretender que dicha actitud constituye fraccionamiento es atentar contra la seguridad y las necesidades de la población.



Por lo expuesto en el presente caso se concluye lo siguiente: Que el hecho de haber realizado compras necesarias en proyectos distintos que no fueron coincidentes, con la agilidad, diligencia y la transparencia debida, no puede considerarse como un acto deliberado y como consecuencia tipificarlo como fraccionamiento, ante todo que nuestra actuación está apegada a derecho, toda vez que dichas compras están realizadas de conformidad con lo que para el efecto se establecía como modalidad de compra directa, atendiendo el debido proceso, pues la conducta no se puede adecuar a otra figura, ya que se hizo lo que la ley nos faculta hacer.

Por lo anterior le solicitamos realizar un análisis objetivo de los aspectos indicados ya que a nuestro criterio no existe fraccionamiento".

**Comentario de Auditoría**

Luego de analizar las pruebas de descargo presentadas por los responsables, se concluye que: Se confirma parcialmente el hallazgo debido a que se verificó que las adquisiciones de bienes y servicios son para diferentes proyectos. Se desvanece el valor de Q759,482.86 y se confirma el hallazgo por Q433,125.00, debido a que las compras corresponden al mismo renglón presupuestario y se realizaron al mismo proveedor. El hallazgo fue notificado por valor de Q1,192,607.86.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	10,828.13
DIRECTORA DAFIM	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	10,828.13
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR OMAR LOY SOSA	10,828.13
<b>Total</b>		<b>Q. 32,484.39</b>

**Hallazgo No. 5**

**Falta de publicación en GUATECOMPRAS**

**Condición**

En el Programa 11 Salud Agua Potable, Ordenación de aguas residuales y deshechos, proyecto Mantenimiento de las Condiciones de Salud, Agua Potable, Medio Ambiente, Alcantarillado y Drenajes, 12 Red Vial, Proyecto Servicio Público Municipal en el Mantenimiento de la Red Vial Urbana y Rural y 13 Educación Proyecto Ayuda a la Educación, renglones: 173 Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Nacionales de Uso Común, 265 Asfalto y Similares, 267 Tintes, Pinturas y



Colorantes, 177 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso No Común, 274 Cemento, 275 Productos de Cemento, Pómez, Asbesto y Yeso, 283 Productos de Metal, 223 Piedra, Arcilla y Arena 214 Productos Agroforestales, Madera, Corcho y sus Manufacturas, 268 Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C., 269 Otros Productos Químicos y Conexos, 164 Mantenimiento y Reparación de Equipos Educativos y Recreativos y 297 Útiles Accesorios y Materiales Eléctricos. Derivado de la evaluación de la documentación, se estableció que incumplieron en la publicación en GUATECOMPRAS la documentación de soporte de las compras que se detallan a continuación:

FECHA	N O . FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR CON IVA Q.	VALOR SIN IVA Q.
02/02/2015	SERIE B 139	MARVIN LEONEL HERNANDEZ MORALES	Pago de servicios de mantenimiento de planta de tratamiento	44,500.00	39,732.14
05/02/2015	SERIE A 83-59	SANDRA LISSETH LOPEZ RUIZ	Compra de materiales de construcción para ampliación drenaje pluvial a complejo deportivo	63,100.00	56,339.29
17/02/2015	SERIE B 164	MARVIN LEONEL HERNANDEZ MORALES	Por 172 horas de retroexcavadora de material aldea El Quebracho, Barberena.	60,200.00	53,750.00
05/03/2015	SERIE A 8547	SANDRA LISSETH LOPEZ RUIZ	Compra de materiales de construcción	52,665.00	47,022.32
09/03/2015	SERIE B 177	MARVIN LEONEL HERNANDEZ MORALES	63 horas de retroexcavadora, viajes de acarreo 49 horas de motoniveladora y viajes de cisterna de agua para mantenimiento callejones aldea Las Pozas, Barberena	88,350.00	78,883.93
12/03/2015	SERIE B 392	FELIX DE JESUS CASTAÑEDA	Por reparar y pintar 670 pupitres de metal y madera de escuela República de Centro América..	36,515.00	32,602.68
12/03/2015	SERIE A 8598	SANDRA LISSETH LOPEZ RUIZ	135 camionadas material balasto	74,250.00	66,294.64
26/03/2015	SERIE A 105	DOS ARQUITECTOS Y TECNOLOGIA, S.A	Pago de servicios de mantenimiento salón Aldea El Cernal Barberena	46,500.00	41,517.86
14/04/2015	SERIE A 8782	SANDRA LISSETH LOPEZ RUIZ	Compra de material balasto	61,200.00	54,642.86
04/05/2015	SERIE A 21	ROSA MARIA GARCIA SABA DE CORO	Cambio de techo de lámina de dos aulas y pintura de la estructura metálica de escuela primaria Caserío el Jocote, El Cernal,	33,500.00	29,910.71
05/05/2015	SERIE A1 2631	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA DE GOMEZ	Compra de materiales eléctricos	82,250.00	73,437.50
05/05/2015	SERIE B 190	MARVIN LEONEL HERNANDEZ MORALES	Pago de servicios de mantenimiento de obras	56,700.00	50,625.00
01/06/2015	SERIE B 193	MARVIN LEONEL HERNANDEZ MORALES	Pago de servicios de mejoramiento Callejón La Escuela	88,500.00	79,017.86
09/06/2015	SERIE B 48	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Por trabajos en proyecto "mejoramiento Escuela primaria No. 1 Aldea El Cernal.	56,979.00	50,874.11
			718 mts. Piso cerámico, 260		



12/06/2015	SERIE A 9104	SANDRA LISSETH LOPEZ RUIZ	bolsas de pega fuerte, 100 bolsas de estuque.	62,240.00	55,571.43
15/06/2015	SERIE A 15396	LAS MEJORES CONSTRUCCIONES, S.A.	Compra de materiales de construcción	31,366.00	28,005.36
17/06/2015	SERIE A1 2687	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA DE GOMEZ	Compra de materiales eléctricos	55,900.00	49,910.71
13/07/2015	SERIE A 9297	SANDRA LISSETH LOPEZ RUIZ	Compra de material de construcción	37,858.00	33,801.79
15/07/2015	SERIE B 112	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Pago de trabajos realizados en el proyecto Mejoramiento Callejón Los Cazún Km. 48, Aldea El Cerinal.	57,502.80	51,341.79
20/07/2015	SERIE B 113	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Pago de trabajos en proyecto Mejoramiento Calles internas Aldea Utzumazate, Bargerena.	78,600.00	70,178.57
02/09/2015	SERIE A 15727	LAS MEJORES CONSTRUCCIONES, S.A.	Compra de materiales de construcción	22,474.00	20,066.07
02/09/2015	SERIE A 125725	LAS MEJORES CONSTRUCCIONES, S.A.	Compra de materiales de construcción	23,560.00	21,035.71
14/09/2015	SERIE A1 2801	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA DE GOMEZ	Compra de materiales eléctricos	58,020.00	51,803.57
16/09/2015	SERIE B 127	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Pago de servicios de mantenimiento de la calle entrada laguna del pino	88,300.00	78,839.29
18/09/2015	SERIE A 485	OLGA ARACELY LOPEZ FELIX OCHOA	Pago de servicios de mantenimiento de calle al cementerio cabecera Municipal	86,000.00	76,785.71
29/09/2015	SERIE A-1 73	INVERSIONES RIO DE PLATA, S.A	Pago de servicios de mejoramiento de callejón El Calvario	46,518.00	41,533.93
14/10/2015	SERIE A-1 74	INVERSIONES RIO DE PLATA, S.A	Pago de servicios de mantenimiento de Calles Aldea El Naranjito.	83,600.00	74,642.86
29/10/2015	SERIE B 137	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Pago de servicios de mejoramiento Calle La Ladrillera, Barberena	79,000.00	70,535.71
13/11/2015	SERIE A 15976	LAS MEJORES CONSTRUCCIONES, S.A.	Compra de materiales de construcción	42,725.00	38,147.32
17/11/2015	SERIE A 15988	LAS MEJORES CONSTRUCCIONES, S.A.	Compra de materiales de construcción	32,725.00	29,218.75
19/11/2015	SERIE A 4031	LEAL TOLEDO Y CIA. LIMITADA	Pago de servicios de mantenimiento de bomba de agua	52,081.00	46,500.89
27/11/2015	SERIE A 115	DOS ARQUITECTOS Y TECNOLOGIA, S.A	56 horas de retroexcavadora, 45 viajes de acarreo, 56 hora de motoniveladora, 40 horas de rodo y 9 viajes de cisterna de agua.	79,300.00	70,803.57
08/12/2015	SERIE A 10016	SANDRA LISSETH LOPEZ RUIZ	Compra de materiales de construcción	32,994.00	29,458.93
17/12/2015	SERIE B 154	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Trabajos realizados en el proyecto Mantenimiento campo de la feria, área urbana, Barberena.	87,850.00	78,437.50
17/12/2015	SERIE B 153	OTONIEL AUGUSTO MEJIA QUEVEDO	Trabajos realizados en el proyecto Mejoramiento calle Laguna El Pino, Aldea El Cerinal, Barberena.	63,200.00	56,428.57



26/12/2015	SERIE 003	A	YOAN OTTONIEL LEMUS PINEDA	Compra de materiales de construcción.	89,245.00	79,683.04
17/12/2015	SERIE 8432	A	SANDRA LISSETH LOPEZ RUIZ	120 camionadas de material balasto.	60,000.00	53,571.43
18/12/2015	SERIE 10080	A	SANDRA LISSETH LOPEZ RUIZ	Compra de material selecto	71,550.00	63,883.93
19/12/2015	SERIE CR16 13369		COMERCIALIZADORA COMERCK, SOCIEDAD ANÓNIMA	Compra de pinturas	52,038.00	46,462.50
			<b>TOTALES</b>		<b>2,319,855.80</b>	<b>2,071,299.83</b>

**Criterio**

La resolución No. 11-2010, Artículo 9, Romanitos iv establece: Procedimientos o publicaciones sin concurso: “Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio...”.

**Causa**

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación y la Directora Administrativa Financiera, omitieron observar lo establecido en la Resolución No. 11-2010al no seguir los procedimientos de GUATECOMPRAS.

**Efecto**

Inobservancia a las normas establecidas para adquirir bienes y servicios, al no publicar en GUATECOMPRAS, los documentos que amparan las erogaciones por medio de compra directa.

**Recomendación**

El Consejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director Municipal de Planificación -DMP- y a la Directora Administrativa Financiera, para que cumpla con los procedimientos establecidos en resoluciones complementarias a la Ley de de Compras y Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 18 de abril de 2016, los señores Rubelio Recinos Corea, quien fungió como Alcalde Municipal, Edgar Omar Loy Sosa, quien fungió como Director de la Dirección Municipal de Planificación y Flor de María Morgan jArévalo de Lima quien fungió como Directora de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal manifiestan lo siguiente: "Se revisaron los expedientes contenidos en el hallazgo, verificando que todos se refieren a compras directas de conformidad con los montos establecidos en la Ley



de Contrataciones vigente. Las compras directas no requieren de publicación de documentos de soporte, en consecuencia, todas las compras directas son registradas en el portal al momento de realizar el pago ya que su naturaleza es de información pública.

En el inciso (e) del la base legal citada por usted, indica: De conformidad con el artículo 43 de la ley, cuando una entidad compradora o contratante, según el procedimiento que establezca la autoridad superior que corresponda, realice compras directas no competitivas publicara en el sistema GUATECOMPRAS como anexo en el modulo de publicaciones sin concurso, la información mínima a que hace relación el artículo citado.

En el artículo 43. Compra Directa, establece que todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos en la presente ley, que realicen compra directa deben publicar en GUATECOMPRAS la siguiente información:

- Detalle del bien o servicio contratado
- Nombre o razón social del proveedor adjudicado
- Monto adjudicado.

Lo anterior es la información publicada en todas las compras directas por lo que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la ley de contrataciones del Estado".

**Comentario de Auditoría**

Las personas responsables manifiestan que el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado establece, cual es la información que debe publicarse en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, -GUATECOMPRAS-, sin embargo, la Resolución No. 11-2010, es específica; y establece el procedimiento Administrativo en la publicación sin concurso, estableciendo que: a más tardar una vez recibido el bien, servicio o suministro se debe publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente que acompaña la negociación y en el presente caso, no se cumplió con este requisito.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



ALCALDE MUNICIPAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	82,851.99
DIRECTORA DAFIM	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	82,851.99
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR OMAR LOY SOSA	82,851.99
<b>Total</b>		<b>Q. 248,555.97</b>

## Hallazgo No. 6

### Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas

#### Condición

En el programa 13 Educación, Actividad 01 Ayuda a la Educación, Proyectos “ Construcción del Instituto Básico Aldea El Cernal Barberena, Santa Rosa”, “Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, República de Centro América, Barberena Santa Rosa” y “Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa”. Por la ejecución de estos proyectos, al hacer las consultas se estableció que no existen convenios entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación. Los montos erogados en estos proyectos, durante el período 2015, se detallan a continuación:

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO CON IVAQ.	MONTO SIN IVA Q.
23/01/2015	Serie A 286	OLGA ARACELY LOPEZ FELIX	Pago de anticipo de un 20% del Proyecto "Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, República de Centro América"	1,478,700.00	1,320,267.86
18/02/2015	serie A 305	OLGA ARACELY LOPEZ FELIX	Avance Físico de un 35% del Proyecto "Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, República de Centro América"	2,070,180.00	1,848,375.00
26/03/2015	serie A 337	OLGA ARACELY LOPEZ FELIX	Segundo avance físico de un 35% del "Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, República de Centro América"	2,070,180.00	1,848,375.00
08/05/2015	serie A 368	OLGA ARACELY LOPEZ FELIX	Pago avance físico de un 15% del Proyecto "Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, República de Centro América"	887,220.00	792,160.71
30/07/2015	serie A 451	OLGA ARACELY LOPEZ FELIX	Pago final de un 15% del Proyecto "Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, República de Centro América"	887,220.00	792,160.71
		<b>TOTAL</b>	<b>PROYECTO "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, REPÚBLICA DE CENTRO AMÉRICA"</b>	<b>7,393,500.00</b>	<b>6,601,339.29</b>
12/01/2015	Serie A 1093	MISAEL ARMANDO CAMBARA OLIVEROS	Avance Físico CORRESPONDIENTE A UN 87.5% "Construcción Instituto Básico Aldea El Cernal, Barberena, Santa Rosa"	2,803,360.00	2,503,000.00
14/04/2015	Serie A 1106	MISAEL ARMANDO CAMBARA OLIVEROS	Valor pago final correspondiente a un 12.5% de avance físico del Proyecto "Construcción Instituto Básico Aldea El Cernal, Barberena, Santa Rosa"	399,480.00	356,678.57
			<b>PROYECO "CONSTRUCCION"</b>		





		<b>TOTAL</b>	<b>INSTITUTO BÁSICO ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA"</b>	<b>3,202,840.00</b>	<b>2,859,678.57</b>
26/05/2015	Serie A 9029	SANDRA LILISSETH LÓPEZ RUIZ	Compra de materiales para el proyecto "Mejoramiento Escuela Primaria aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa"	28,749.00	25,668.75
23/06/2015	Serie A 409	OLGA ARACELY LOPEZ FELIX	Por trabajos realizados en el Proyecto "Mejoramiento Escuela Primaria aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa".	29,992.00	26,778.57
12/06/2015	Serie A 9104	SANDRA LILISSETH LÓPEZ RUIZ	Compra de materiales para el proyecto "Mejoramiento Escuela Primaria aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa"	62,240.00	55,571.43
15/06/2015	Serie "A" 15395	LAS MEJORES CONTRUCCIONES, S. A.	Compra de materiales para el proyecto "Mejoramiento Escuela Primaria aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa"	24,972.00	22,296.43
15/06/2015	Serie "A" 15396	LAS MEJORES CONTRUCCIONES, S. A.	Compra de materiales para el proyecto "Mejoramiento Escuela Primaria aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa"	31,366.00	28,005.36
07/07/2015	Serie B 108	OTONIEL AUGUSTO, MEJIA QUEVEDO	Trabajos en el proyecto "Mejoramiento Escuela Primaria aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa"	64,950.00	57,991.07
		<b>TOTAL</b>	<b>PROYECTO "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA UTZUMAZATE, BARBERENA, SANTA ROSA"</b>	<b>242,269.00</b>	<b>216,311.61</b>
		<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>10,838,609.00</b>	<b>9,677,329.46</b>

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 70 (Reformado por el Artículo 15 del Decreto 22-2010 del Congreso de la República), establece: "Competencias delegadas del municipio estable El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: a) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; ...".

El artículo 71 del Decreto en mención, establece: "La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en todo caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente, de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal...".



---

El Decreto Número 89-2002 El Congreso de la República de Guatemala , Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 10 establece: “Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas”.

### **Causa**

El Concejo Municipal, el Alcalde Municipal y la Directora Administrativa Financiera, ejecutaron proyectos de construcción y remodelación de escuelas nacionales, actividades que no son competencia municipal.

### **Efecto**

Menoscabo de la finanzas del municipio por valor de Q9,677,329.46.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, el Director Municipal de Planificación y la Directora Administrativa Financiera, previo a ejecutar proyectos que no son competencias de la Municipalidad, deben suscribir convenios entre la Municipalidad y el Ente Rector al que le compete llevar a cabo dichos proyectos.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 18 de abril de 2016, los señores: Rubelio Recinos Corea, quién fungió como Alcalde Municipal, Francisco Arturo Hernández Lanuza, quien fungió como Síndico Primero, Ramiro Alfonso González Herrarte, quien fungió como Síndico Segundo, Victor Manuel Jiménez Morán, quién fungió como Concejal Primero, Eduardo Chinchilla Girón, quen fungió Concejal Segundo, Israel Antonio de Jesús Zetino Dávila quien fungió como Concejal Tercero, Mario Silvio Santizo Chacón, quien fungió como Concejal Cuarto, Salvador García Pineda quien fungió como Concejal Quinto y Flor de María Morgan Arévalo de Lima, quien fungió como Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestán lo siguiente: "Al respecto le comunicamos que por falta de comunicación, no se consulto con la Licenciada Bany Selita Morán Godoy, quien era la Juez de Asuntos Municipales durante el año 2015, sobre los instrumentos jurídicos elaborados por ese Juzgado y al conocer los hallazgos, nos manifestó que en su oportunidad se suscribió un convenio interinstitucional entre la Municipalidad y la Dirección Departamental de Educación, para que la municipalidad pudiera realizar la construcción y mantenimiento de edificios escolares de este municipio y lo archivo entre los documentos jurídicos que permanecen en custodia en dicho juzgado, por lo que se adjunta copia para su análisis y consideración".



### Comentario de Auditoría

Mediante oficio No. 07-DAM-0434-2015, de fecha 24 de febrero de 2016, se solicitó fotocopias de convenios entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación, mediante oficio sin número, de fecha 25 de noviembre de 2015, firmado por el señor Edgar Omar Loy Sosa de la Dirección Municipal de Planificación, informó que no existe convenio entre la municipalidad y el Ministerio de Educación, ya que los fondos destinados han sido proporcionados únicamente por la Municipalidad de Barberena y no tripartito a consecuencia que el Ministerio de Educación no ha invertido en los centros Educativos. En sus pruebas de descargo los responsables indican que si existe convenio y acompañan fotocopia que se denomina Convenio Interinstitucional de Cooperación Educativa entre la Municipalidad de Barberena, del departamento de Santa Rosa y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, del Ministerio de Educación, consideramos que este documento carece de validez, toda vez que se encuentra elaborado en papel membretado de la Municipalidad y no del Ministerio de Educación; así mismo, el convenio indicado, no especifica los proyectos sobre los cuales se invertirán recursos financieros. El convenio debe ser exclusivo para cada proyecto a realizar, por lo tanto se confirma el hallazgo, derivado que los medios de prueba no son suficientes.

### Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-187-2016, presentada ante el Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>9,677,329.46</b>
ALCALDE MUNICIPAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	
SINDICO PRIMERO	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	
SINDICO SEGUNDO	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	
CONCEJAL PRIMERO	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	
CONCEJAL SEGUNDO	EDUARDO (S.O.N.) CHINCHILLA GIRON	
CONCEJAL TERCERO	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	
CONCEJAL CUARTO	MARIO SILVIO SANTIZO CHACON	
CONCEJAL QUINTO	SALVADOR (S.O.N.) GARCIA PINEDA	
DIRECTORA DAFIM	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	
<b>Total</b>		<b>Q. 9,677,329.46</b>

### Hallazgo No. 7

#### Falta de convenios

#### Condición

En el Programa 15 Desarrollo Urbano y Rural, Proyecto 02 “Subsidio Techo Mínimo a viviendas de pobladores Municipio de Barberena Santa Rosa” renglón



presupuestario 284 Estructuras metálicas acabadas, se estableció que mediante contrato No. 08-2015 con el proveedor, Regeplast, Sociedad Anónima, la Municipalidad compró láminas para ser distribuidas en las comunidades, el valor del contrato es por valor total de Q 2,828,516.06 que incluye el Impuesto al Valor Agregado, de dicho valor durante el período se ejecutó el valor de Q1,926,727.21, al consultar si existía convenio con FOGUAVI u otra Institución del Estado, para llevar a cabo proyectos de vivienda, según oficio No. 33-DMP/11-2015/EOLS firmado por el señor Edgar Omar Loy Sosa, Director de Municipal de Planificación por medio del cual indica: “Informo hacia su persona y se le hace del conocimiento que no existe convenio entre La Municipalidad y FOGUAVI, del proyecto “Subsidio Techo Mínimo a Pobladores del Municipio de Barberena”. “Únicamente hay un Convenio Interinstitucional de Confinanciamiento...”.

### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 70 (Reformado por el Artículo 15 del Decreto 22-2010 del Congreso de la República), establece: “Competencias delegadas del municipio estable El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos...”.

El artículo 71 del Decreto en mención, establece: “La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en todo caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente, de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal...”.

El Decreto Número 89-2002 El Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 10 establece: “Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas”.

### **Causa**

El Concejo Municipal El Director Municipal de Planificación y la Directora Administrativa Financiera, llevaron a cabo un programa de entrega de láminas a personas beneficiarias del Municipio de Barberena, Santa Rosa, sin contar con el convenio respectivo de FOGUAVI u otra Institución que tiene a su cargo proyectos de vivienda.



---

**Efecto**

Menoscabo de la finanzas del municipio por valor de Q1,926,727.21.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, el Director Municipal de Planificación y la Directora Administrativa Financiera, previo a llevar a cabo convenios que no son competencias de la Municipalidad deben suscribir el convenio respectivo entre la Municipalidad y la Entidad Rectora a quien le compete realizar este tipo de programas.

**Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 18 de abril de 2016, los señores: Rubelio Recinos Corea, quién fungió como Alcalde Municipal, Francisco Arturo Hernández Lanuza, quien fungió como Síndico Primero, Ramiro Alfonso González Herrarte, quien fungió como Síndico Segundo, Victor Manuel Jiménez Morán, quién fungió como Concejal Primero, Eduardo Chinchilla Girón, quien fungió como Concejal Segundo, Israel Antonio de Jesús Zetino Dávila, quien fungió como Concejal Tercero, Mario Silvio Santizo Chacón, quien fungió como Concejal Cuarto, Salvador García Pineda, quien fungió como Concejal Quinto y Flor de María Morgan Arévalo de Lima, quien fungió como Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan lo siguiente: manifiestan: "En su hallazgo se hace referencia que no se realizó ningún convenio con FOGUAVI para la compra y distribución de láminas para las personas de escasos recursos del municipio de Barberena.

Para su conocimiento, FOGUAVI dejó de funcionar el 4 de diciembre de 2012 y la compra de lámina se realizó en el año 2015, por lo que no era posible realizar gestiones con instituciones inexistentes.

Es importante mencionar que en el Estado, no existe ninguna institución responsable de proveer techo mínimo a personas de escasos recursos, consecuentemente no se puede realizar ese tipo de convenios.

Por lo anterior le rogamos su análisis objetivo para el desvanecimiento de este hallazgo preliminar".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo a los responsables, considerando que si bien es cierto, el Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI-, dejó de funcionar el 4 de diciembre de 2012, por lo tanto le correspondía al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV-, como ente rector, el delegar la actividad a la Municipalidad; de conformidad con el artículo 70 y 71 del Código Municipal. En los documentos presentados por los responsables como pruebas de



descargo no se encuentra ninguno que evidencie que existe convenio con dicho Ministerio.

**Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia número DAJ-D-M-148-2016, presentada ante el Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>1,926,727.21</b>
ALCALDE MUNICIPAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	
SINDICO PRIMERO	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	
SINDICO SEGUNDO	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	
CONCEJAL PRIMERO	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	
CONCEJAL SEGUNDO	EDUARDO (S.O.N.) CHINCHILLA GIRON	
CONCEJAL TERCERO	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	
CONCEJAL CUARTO	MARIO SILVIO SANTIZO CHACON	
CONCEJAL QUINTO	SALVADOR (S.O.N.) GARCIA PINEDA	
DIRECTORA DAFIM	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR OMAR LOY SOSA	
<b>Total</b>		<b>Q. 1,926,727.21</b>

**Hallazgo No. 8**

**Contratación de personal temporal con funciones de naturaleza administrativa y operativa**

**Condición**

En el programa 01 Actividades Centrales, renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se constató que durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se contrataron personas para realizar actividades administrativas de dirección, decisión y operativas las cuales se detallan a continuación:

No. De contrato	Período del contrato	Persona contratada	Cargo	Monto total del contrato Q.
P-33-2015	Del 2 de enero al 31 de diciembre 2015	José Alejandro Girón Obispo	Encargado de Servicios Públicos	81,600.00
P-42-2015	Del 2 de enero al 31 de diciembre 2015	César Ovidio Zúñiga Lima	Encargado de Monitoreo de cámaras de seguridad	63,000.00
P-48-2015	Del 2 de enero al 31 de diciembre 2015	María Isabel Rosales Vásquez	Sub-Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer	72,000.00
P-60-2015	Del 2 de enero al 31 de diciembre 2015	Tomas López Barco	Coordinador de la Policía Municipal de Tránsito	96,000.00



	<b>TOTAL</b>			<b>312,600.00</b>
--	--------------	--	--	-------------------

**Criterio**

El Decreto Número 22-2014, Ley de Implementación de Medidas Fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2015, artículo 15 Otras remuneraciones de personal temporal establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, autónomas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia con cargo al renglón 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público...”.

“En los contratos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, quedará claramente estipulada la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos...”.

**Causa**

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal y Secretario Municipal, a la legislación y normativa vigente, al contratar personal temporal para desempeñar funciones administrativas de dirección, decisión y operativas.

**Efecto**

Que los resultados de las decisiones de este personal carezcan de validez, ocasionando posibles litigios innecesarios para la Municipalidad.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que no contrate personal con cargo al renglón 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal para funciones vinculadas a servicios que deban desempeñarse en forma permanente, con carácter administrativo, de dirección decisión y operativo.

**Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 18 de abril de 2016, los señores: Rubelio Recinos Corea, quién fungió como Alcalde Municipal, Francisco Arturo Hernández Lanuza, quien fungió como Síndico Primero, Ramiro Alfonso González Herrarte, quien fungió como Síndico Segundo, Victor Manuel Jiménez Morán, quién fungió como Concejal Primero, Eduardo Chinchilla Girón, quien fungió como Concejal Segundo, Israel Antonio de Jesús Zetino Dávila, quien fungió como Concejal Tercero, Mario Silvio Santizo Chacón, quien fungió como Concejal Cuarto y Salvador García Pineda, quien fungió como Concejal Quinto, manifiestan lo siguiente: En la condición del hallazgo se indica que durante el periodo del 1 de



enero al 31 de diciembre de 2015, se contrataron personas para realizar actividades administrativas de Dirección, decisión y operativas, identificando a las siguientes personas:

José Alejandro Girón Obispo  
 César Ovidio Zúñiga Lima  
 María Isabel Rosales Vásquez  
 Tomas López Barco

Encargado de Servicios Públicos  
 Encargado de Monitoreo de Cámaras de Seguridad  
 Sub-Coordinadora de la O.M.M.  
 Coordinador de la P.M.T.

El acuerdo No.A-77-2006 vigente a partir del 1 de abril de 2007 según el Acuerdo A-17-2007 de la Contraloría General de Cuentas, indica: Las personas contratadas bajo el Renglón Presupuestario 029, de conformidad con las leyes de la materia tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos, ejercer las funciones de dirección, decisión y ejecución que únicamente competen al personal que comprenden los renglones presupuestarios 011, 021 y 022.

Todo lo indicado anteriormente ha sido aplicado por la municipalidad en la contratación del personal referido y ninguno de los mencionados se encuentra en las condiciones indicadas en dichos acuerdos ya que sus actividades las realizan como encargados o coordinadores pero no como Directores ni manejan fondos públicos ni autorizan pagos.

Adicionalmente se les informa que el Secretario Municipal no realiza contrataciones de personal, ya que esta es competencia de las autoridades superiores y su función, en su oportunidad, por carecer de la unidad de recursos humanos, únicamente es elaborar los contratos y remitirlos a quien corresponda para las firmas y aprobaciones respectivas.

**Comentario de Auditoría**

Las personas indicadas en la condición del hallazgo, no manejan fondos sin embargo fueron contratadas para cargos administrativos de decisión, y por lo tanto según el Acuerdo A-17-2007 de la Contraloría General de Cuentas que se hace mención en las pruebas de descargo, los puestos para los fueron contratadas dichas personas, toman decisiones en cualquier momento; por lo tanto se confirma el presente hallazgo, excepto para el señor Enión Ernesto Gonzáles Pivaral, ESecretario Municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	5,000.00
SINDICO PRIMERO	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	5,985.90
SINDICO SEGUNDO	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	5,985.90





---

CONCEJAL PRIMERO	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	5,985.90
CONCEJAL SEGUNDO	EDUARDO (S.O.N.) CHINCHILLA GIRON	5,985.90
CONCEJAL TERCERO	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	5,985.90
CONCEJAL CUARTO	MARIO SILVIO SANTIZO CHACON	5,985.90
CONCEJAL QUINTO	SALVADOR (S.O.N.) GARCIA PINEDA	5,985.90
<b>Total</b>		<b>Q. 46,901.30</b>

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron implementadas las mismas.



---

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO</b>
1	RUBELIO (S.O.N) RECINOS COREA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2015 - 31/12/2015
2	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	SINDICO PRIMERO	01/01/2015 - 31/12/2015
3	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	SINDICO SEGUNDO	01/01/2015 - 31/12/2015
4	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2015 - 31/12/2015
5	EDUARDO (S.O.N) CHINCHILLA GIRON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2015 - 31/12/2015
6	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2015 - 31/12/2015
7	MARIO SILVIO SANTIZO CHACON	CONCEJAL CUARTO	01/01/2015 - 31/12/2015
8	SALVADOR (S.O.N) GARCIA PINEDA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2015 - 31/12/2015
9	ENION ERNESTO GONZALEZ ORANTES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2015 - 31/12/2015
10	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	DIRECTORA DAFIM	01/01/2015 - 31/12/2015
11	EDGAR OMAR LOY SOSA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2015 - 31/12/2015
12	CARLOS HUMBERTO REYES SALAZAR	AUDITOR INTERNO	01/01/2015 - 31/12/2015



---

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. JULIA DEL CARMEN MIJANGOS AREVALO  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efecto legal del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### **Visión (Anexo 1)**

Ser una municipalidad al servicio del ciudadano, fundamentada en funcionarios y empleados honestos con espíritu emprendedor, credibilidad, justicia social y con vocación innovadora; tecnología moderna e infraestructura adecuada para impulsar el desarrollo en general del municipio de Barberena. Promoviendo un modelo eficiente y económico en la prestación de servicios públicos a la comunidad manteniéndola informada e interesada en la solución de sus problemas, realizando así una administración municipal correcta, económica y eficaz.

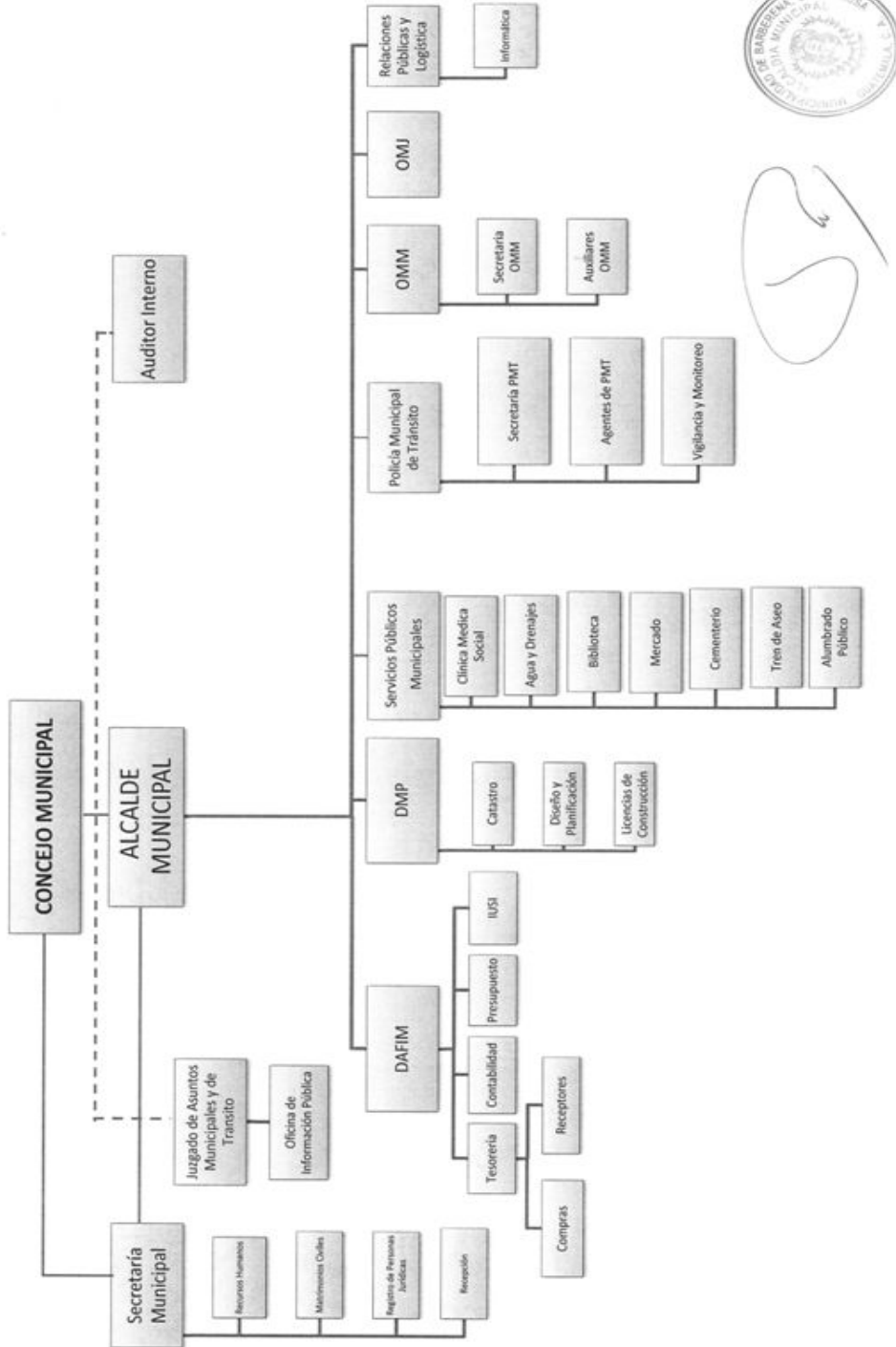
### **Misión (Anexo 2)**

Somos una institución que brinda atención integral de servicios municipales de manera eficiente, transparente y accesible a la población de Barberena. Logrando el mejoramiento continuo de la calidad de vida y el desarrollo equitativo e integral de sus habitantes, con identidad, responsabilidad y gestión honesta de sus recursos económicos, financieros y humanos.



### Estructura Orgánica (Anexo 3)

# ORGANIGRAMA FUNCIONAL, MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA




# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



## Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (CODIGO)  
 DEL 1 de enero al 31 de Diciembre de 2015

No.	CODIGO TAMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	AÑO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	NÚMERO DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS EN MONEDAS NACIONALES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS EN MONEDAS NACIONALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
											VALOR	%
1	13192	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMPLEJO DEPORTIVO BARBERENA, SANTA ROSA.	11-2014	02/09/2014	CONTRATO	CONSTRUCCIONES COM	11/06/2014	04/12/2014	17,432,000.00	517,200,000.00	612,292,142.00	77.48%
2	13193	MEJORAMIENTO CALLE BUENA VISTA ALA ALA EL CENAL, BARBERENA, SANTA ROSA.	12-2014	15/11/2014	CONTRATO	CONSTRUCCIONES COM	04/12/2014	05/07/2015	867,000.00	867,000.00	867,000.00	100.00%
4	13192	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO MARIO ALVARO EL CENAL, BARBERENA SANTA ROSA.	12-2014	11/09/2014	CONTRATO	DEL S.O.	21/06/2014	04/03/2015	11,400,000.00	11,400,000.00	11,400,000.00	100.00%
5	13194	MEJORAMIENTO CALLE CUERPO LAS ZARZAPARAS AL ALA EL CENAL, BARBERENA, SANTA ROSA.	12-2014	24/05/2015	CONTRATO	CONSTRUCCIONES COM	09/06/2015	24/09/2015	6,847,000.00	6,847,000.00	6,847,000.00	100.00%
6	13195	MEJORAMIENTO CALLE EL PASADIZO EL QUERQUENCIL, BARBERENA, SANTA ROSA.	12-2014	29/07/2015	CONTRATO	CONTRATO	09/06/2015	24/09/2015	6,847,200.00	6,847,200.00	6,847,200.00	100.00%
7	13196	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL LA SERRA FASE 1 ALA EL QUERQUENCIL, BARBERENA, SANTA ROSA.	12-2014	29/07/2015	CONTRATO	CONTRATO	09/06/2015	24/09/2015	6,847,200.00	6,847,200.00	6,847,200.00	100.00%
8	13197	MEJORAMIENTO CALLE BICENTENARIO ALA ALA EL QUERQUENCIL, BARBERENA, SANTA ROSA.	12-2014	29/07/2015	CONTRATO	CONTRATO	09/06/2015	24/09/2015	6,847,200.00	6,847,200.00	6,847,200.00	100.00%
9	13198	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALA ALA BUENA VISTA, BARBERENA, SANTA ROSA.	12-2014	29/07/2015	CONTRATO	CONTRATO	09/06/2015	16/10/2015	6,847,200.00	6,847,200.00	6,847,200.00	100.00%
10	13199	MEJORAMIENTO CALLE ALVARO MONTENEGRO, BARBERENA, SANTA ROSA.	12-2014	18/06/2015	CONTRATO	CONTRATO	09/06/2015	24/09/2015	6,847,200.00	6,847,200.00	6,847,200.00	100.00%
11	13404	BARRIO TIPO MARIANO A VARIAS CALLES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA.	08-2015	24/07/2015	CONTRATO	CONTRATO	24/07/2015	01/08/2016	01,342,516.00	01,342,516.00	01,342,516.00	100.00%



*[Signature]*  
 Carlos Humberto Reyes Luján  
 Auditor Interno



*[Signature]*  
 Director Municipal

*[Signature]*  
 Alcalde Municipal  
 Barberena, Santa Rosa

*[Signature]*  
 Director Municipal de Planeación



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

ANEXO 2  
 MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

MATERIALES Y MANO DE OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO	CONTRATO ADMINISTRATIVO O COMPRA	PROVEEDOR MANO DE OBRA	PROVEEDOR MATERIALES	NOG	SNP	INICIO	FINAL	AVANCE FISICO
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA UTOZAMAZATEL, BARBERENA, SANTA ROSA.	ALDEA UTOZAMAZATEL	Q. 288,495.82	DESBETO (COMPRA DIRECTA)	CONSTRUCTORA COHON (Utopia) CONSTRUCTORA OJA MAQ.	FERRETERIA EL PASAJON/INTERRET (ERA EL ECONOMICO)	3755951	159360	15/05/2015	07/07/2015	100.00%
MEJORAMIENTO CALLE LOS MORENOS ALDEA EL CEBINAL, BARBERENA, SANTA ROSA.	CALLE LOS MORENOS ALDEA EL CEBINAL	Q. 864,084.69	DESBETO (COMPRA DIRECTA)	CONSTRUCTORA COHON (Utopia) CONSTRUCTORA OJA MAQ/ CENTRA CORP.	FERRETERIA EL PASAJON/ FERRETERIA EL ECONOMICO/ TRANSPORTES TUDALU	3515451	196177	07/11/2014	28/11/2014	100.00%



## Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

**ANEXO No.3**  
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)**  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2015	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE
												VALOR	%	
1	00		ACTIVOS INTANGIBLES	Punto SEGUNDO acta 50-2014	22-101-1	Por administración	01/01/2015	31/12/2015	10,000.00	-	6,972.00	6,972.00	69.7200000	
2	55	FOMENTO A LA SALUD	SALUD PREVENTIVA	Punto SEGUNDO acta 50-2014	22-101-1	Por administración	01/01/2015	31/12/2015	130,000.00	-	121,000.00	121,000.00	93.0769231	
3	350	MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD AGEA POTABLE MEDIO AMBIENTE ALCANTARIL LADO Y DRENAJES	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE MEDIO AMBIENTE ALCANTARIL LADO Y DRENAJES	Punto SEGUNDO acta 50-2014	21-0101-1, 22-0101-1, 31-0151-1, 31-0151-2, 32-0101-3, 32-0101-14, 32-0101-15, 32-0101-17, 32-0151-1, 32-0151-3,	Por administración	01/01/2015	31/12/2015	8,486,578.90	-	7,298,764.64	7,298,764.64	86.0036150	
4	350	MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD, AGUA POTABLE, MEDIO AMBIENTE, ALCANTARIL LADO Y DRENAJES	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE ALCANTARIL LADO Y DRENAJES	Punto SEGUNDO acta 50-2014	21-0101-1, 22-0101-1, 31-0151-1, 32-0101-14, 32-0101-4, 32-0101-6, 32-0151-1, 32-0151-3, 32-0101-17, 32-0101-22,	Por administración	01/01/2015	31/12/2015	1,533,449.01	-	933,207.96	933,207.96	60.8567976	





5	350	MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD, AGUA POTABLE, MEDIO AMBIENTE, ALCANTARILLADO Y DRENAJES.	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y RURAL	Punto SEGUNDO acta 50-2014	21-0101-1, 22-0101-1, 31-0151-1, 31-0151-2, 32-0101-3, 32-0101-14, 32-0101-17, 32-0151-1, 32-0151-2,	Por administración	01/01/2015	31/12/2015	2,282,929.50	-	1,962,513.92	1,962,513.92	85,964,718.6	85,964,718.6
6	351	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL EN EL MEDIO AMBIENTE URBANO Y RURAL.	SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL EN EL MEDIO AMBIENTE URBANO Y RURAL.	Punto SEGUNDO acta 50-2014	21-0101-1, 22-0101-1, 29-0101-2, 29-0101-3, 31-0101-4, 31-0151-1, 31-0151-2, 32-0101-3, 32-0101-4, 32-0101-6, 32-0101-14, 32-0101-15, 32-0101-17, 32-0101-18, 32-0151-1, 32-0151-2, 32-0151-3, 32-0151-7	Por administración	01/01/2015	31/12/2015	8,953,214.32	-	5,970,676.16	5,970,676.16	66,687,512	66,687,512
7	351	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL EN RED VIAL URBANA Y RURAL.	MANTENIMIENTO DE RED VIAL RURAL	Punto SEGUNDO acta 50-2014	22-0101-1,	Por administración	01/01/2015	31/12/2015	95,050.00	-	70,085.00	70,085.00	73,734,876.4	73,734,876.4
8	352	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN EDUCACION URBANA Y RURAL.	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN EDUCACION URBANA Y RURAL.	Punto SEGUNDO acta 50-2014	21-0101-1, 32-0101-14, 32-0151-2, 32-0151-3,	Por administración	01/01/2015	31/12/2015	302,980.16	-	106,241.36	106,241.36	35,065,451.2	35,065,451.2



5	350	MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD, AGUA POTABLE, MEDIO AMBIENTE, ALCANTARILLADO Y DRENAJES.	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y RURAL	Punto SEGUNDO acta 50-2014	21-0101-1, 22-0101-1, 31-0151-1, 31-0151-2, 32-0101-3, 32-0101-14, 32-0101-17, 32-0151-1, 32-0151-2,	Por administración	01/01/2015	31/12/2015	2,282,929.50	-	1,962,513.92	1,962,513.92	85,964,718.6	85,964,718.6
6	351	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL EN EL MEDIO AMBIENTE URBANO Y RURAL.	SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL EN EL MEDIO AMBIENTE URBANO Y RURAL.	Punto SEGUNDO acta 50-2014	21-0101-1, 22-0101-1, 29-0101-2, 29-0101-3, 31-0101-4, 31-0151-1, 31-0151-2, 32-0101-3, 32-0101-4, 32-0101-6, 32-0101-14, 32-0101-15, 32-0101-17, 32-0101-18, 32-0151-1, 32-0151-2, 32-0151-3, 32-0151-7	Por administración	01/01/2015	31/12/2015	8,953,214.32	-	5,970,676.16	5,970,676.16	66,687,512	66,687,512
7	351	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL EN RED VIAL URBANA Y RURAL.	MANTENIMIENTO DE RED VIAL RURAL.	Punto SEGUNDO acta 50-2014	22-0101-1.	Por administración	01/01/2015	31/12/2015	95,050.00	-	70,085.00	70,085.00	73,734,876.4	73,734,876.4
8	352	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN EDUCACION URBANA Y RURAL.	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN EDUCACION URBANA Y RURAL.	Punto SEGUNDO acta 50-2014	21-0101-1, 32-0101-14, 32-0151-2, 32-0151-3.	Por administración	01/01/2015	31/12/2015	302,980.16	-	106,241.36	106,241.36	35,065,451.2	35,065,451.2



13	354	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN DEPORTE URBANO Y RURAL	Punto SEGUNDO acta 50-2014	21-0101-1, 22-0101-1, 32-0101-14, 32-0151-1, 32-0151-2, 32-0151-3.	01/01/2015	31/12/2015	1,133,786.50	684,661.08	684,661.08	60,387,125.8	60,387,125.8
14	354	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN CULTURA URBANO Y RURAL	Punto SEGUNDO acta 50-2014	21-0101-1, 22-0101-1, 32-0101-14, 32-0101-4.	01/01/2015	31/12/2015	387,083.54	40,423.47	40,423.47	10,443,066.8	10,443,066.8
							29,374,480.74	21,478,770.75	21,478,770.75	73,120,512.12	73,120,512.12

OBSERVACIONES: El numeral 1 corresponde a adquisición de software, el cual se registró con el renglón 381, por la naturaleza del mismo genera cuenta contable 1241 01 Proyectos de Inversión Social.

Lugar y fecha: Barberena 24 de febrero de 2016

VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ MORGAN  
ACORDADOR MUNICIPAL




CARLOS ELMER RIVERA  
ALCALDE INTERNO




FLOR DE MARÍA MORGAN AREVALO  
DIRECTOR DE AFM




DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION  
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA SANTA ROSA






1. SOLICITUD DE ESPECIALIESTA



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DAM-0434-2015-OF-006-2015  
Guatemala, 19 de noviembre de 2015

Firmado:  
Licenciado  
Carlos Alejandro de León Morales  
Director de Auditoría de Municipalidades  
Contraloría General de Cuentas  
Su Despacho

Licenciado de León Morales:

De conformidad con el Nombramiento No. DAM-434-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, emitido por la Dirección de Auditoría de Municipalidades con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, fui designada para constituirme en la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA CON LA CUENTA No. T3-6-2, para practicar auditoría Financiera y Presupuestaria por el período comprendido del 01/01/2015 al 31/12/2015,

Continuando con el proceso de Auditoría, al evaluar financieramente la gestión municipal auditada, referente a los siguientes proyectos:

No Orden	Nombre del proyecto	Número de contrato	Avance financiero	Monto del Proyecto según contrato Q.
1	Mejoramiento Escuela Primaria Urbana Mixta República de Centroamérica, Barberena Santa Rosa.	02-2015	100 %	7,393,500.00
2	Mejoramiento Calle Aldea Monterroso, Barberena, Santa Rosa	14-2015	100%	898,000.00

Por lo anterior, solicito sus buenos oficios a efecto que sea iniciada la gestión ante el Ingeniero Ángel González Rodas Director de Auditoría de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, a efecto que sea designado a un Ingeniero Auditor, **PARA QUE EFETUE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS**, y que su informe sea adherido al informe del Auditor Gubernamental.

Atentamente,

Licda. Julia Del Carmen Mijangos Arevalo  
Auditor Gubernamental

Vo.Bo. Lic. Edgar Rolando Zapeta Morales  
Supervisor Gubernamental





  
**Contraloría General de Cuentas**  
 GUATEMALA, C.A.

**OF. DAM-1002-2015**

Guatemala, 23 de noviembre de 2015

Ingeniero  
**Ángel González Rodas**  
 Director de Infraestructura Pública  
 Contraloría General de Cuentas  
 Su Despacho.

Ingeniero González:

De manera atenta remito a usted, las 08 solicitudes de Ingeniero Auditor, recibida a la fecha en esta Dirección, correspondiente a la Auditoría Financiera y Presupuestaria 2015, así como el avance físico de los proyectos; para que se sirva girar sus instrucciones a quienes correspondan, con el objeto de que se realice una evaluación física de los mismos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
  
 Lic. Carlos Alejandro de León  
 Director de Auditoría de Municipalidades  
 Contraloría General de Cuentas

CADLM/cmvp  
 Reg: DAM-1763-11-2015, DAM-1765-11-2015, DAM-1766-11-2015  
 DAM-1774-11-2015, DAM-1776-11-2015, 1777-11-2015  
 DAM-1779-11-2015 Y DAM-1780-11-2015

Adj: se adjuntan expedientes

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
  
 A las: 11:10 hrs. Letras:





**CGC**  
 Contraloría General de Cuentas  
 GUATEMALA, C.A.

**OF. DAM-0321-2016**

Guatemala, 10 de marzo de 2016

Ingeniero  
**Ángel González Rodas**  
 Director de Infraestructura Pública  
 Contraloría General de Cuentas  
 Su Despacho.

Ingeniero González:

De manera atenta remito a usted, 06 solicitudes de Ingeniero Auditor, como se describe en cuadro adjunto, recibidas a la fecha en esta Dirección, correspondiente a las Fases de Auditoría de Presupuesto 2015, así como el avance físico de los proyectos; para que se sirva girar sus instrucciones a quienes correspondan, con el objeto de que se realice una evaluación física de los mismos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

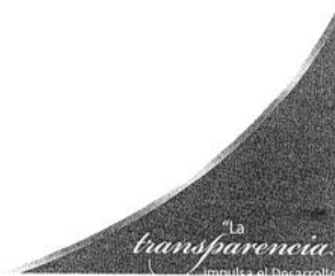
Atentamente,

Contraloría General de Cuentas  
 Dirección de Infraestructura Pública  
**RECIBIDO**  
 10 MAR. 2016  
 15:45 NRE TAREK A.O.

*[Handwritten Signature]*  
 Licda. Alina Rafael Villada Escosa de Meléndez  
 Subdirectora Dirección de Auditoría de Municipalidades  
 Contraloría General de Cuentas

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
 SUBDIRECCIÓN  
 AUDITORÍA DE  
 MUNICIPALIDADES  
 GUATEMALA, C.A.

ARVE/cmvp  
Con 1 folio





**PROV-DAM-0436-2016**

Gestión: S/N

--RECCIÓN DE AUDITORÍA DE MUNICIPALIDADES CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

**ASUNTO:** LICENCIADOS JULIA DEL CARMEN MIJANGOS AREVALO, AUDITORA GUBERNAMENTAL Y EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL; REMITE OFICIO DAM—0434-2015-OF-013-2016 DE FECHA 08/04/2016; SOLICITANDO SE SIRVA NOMBRAR INGENIERO AUDITOR PARA EVALUAR ASPECTOS FISICOS Y TECNICOS DE LOS PROYECTOS DESCRITOS EN EL OFICIO CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

Atentamente **PASEN** las presentes diligencias, a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, de esta Institución; para su conocimiento y lo que considere procedente.

Contraloría General de Cuentas  
Dirección de Infraestructura Pública

**RECIBIDO**  
28 ABR. 2016

A las 12:15 hrs. Letras: AO.

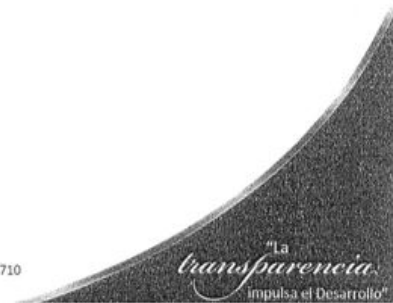
*[Handwritten signature]*

Licda. Alma Raquel Villada Erazo de Meléndez  
Directora en Funciones  
Dirección de Auditoría de Municipalidades  
Contraloría General de Cuentas

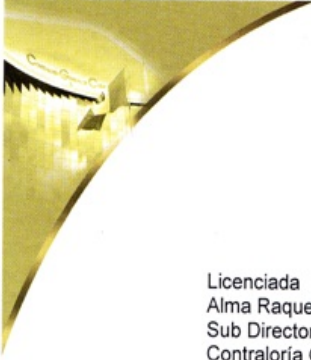
*[Circular stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, DIRECCION AUDITORIA DE MUNICIPALIDADES, GUATEMALA, C.A.]*

ARVE/cmvp  
REG. DAM-1767-11-2015  
Se adjuntan 07 folios e Informe

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt







### Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

DAM-0434-2015-OF-013-2016

Guatemala, 8 de abril de 2016

Licenciada  
Alma Raquel Villeda  
Sub Directora de Auditoría de Municipalidades  
Contraloría General de Cuentas  
Su Despacho

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE MUNICIPALIDADES  
**RECIBIDO**  
08 ABR 2016  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 08:42

Licenciada Villeda:

De conformidad con el Nombramiento No. DAM-434-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, emitido por la Dirección de Auditoría de Municipalidades con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, fui designada para constituirme en la **TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA CON LA CUENTA No. T3-6-2**, para practicar auditoría Financiera y Presupuestaria por el período comprendido del 01/01/2015 al 31/12/2015,

Derivado de la auditoría de Presupuesto correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. En el proceso de dicha auditoría se determinó que mediante los nombramientos No. DCGP-0195-2014 y DGCP-0221-2014, se practicó Examen Especial de auditoría por parte de la Dirección de Calidad de Gasto Público al Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMPLEJO DEPORTIVO, BARBERENA SANTA ROSA" con NOG 3353451, el examen, se realizó conjuntamente con Auditores Gubernamentales e Ingenieros. Por medio de oficio No.DAM-0434-2015-008-2015, se solicitó copia de dichos informes para saber cuál fue el resultado. Derivado de dicha solicitud, por medio de PROV-DAM-1066-2015, me fue trasladada copia del informe y al hacer el análisis de los resultados, se observó en el resultado que únicamente se evaluó el proceso del evento y se formularon algunos hallazgos de control interno y de Cumplimiento de Leyes y Leyes Aplicables y no se informa respecto al costo de la obra, si es o no razonable, dicho Proyecto según Contrato Administrativo No. 11-2014 es de Q17,500,000.00.

Por lo anterior, solicito sus buenos oficios a efecto que sea iniciada la gestión ante el Ingeniero Ángel González Rodas Director de Auditoría de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, a efecto que sea designado a un Ingeniero Auditor, **PARA QUE EFETUE LA EVALUACION DEL PROYECTO** indicado, específicamente evaluar si el costo del proyecto es o no razonable; Así mismo se designe una comisión de Auditoría de la Dirección de Municipalidades para evaluar la parte Financiera.

Adjunto fotocopia del Informe rendido por la Comisión de Auditoría de la Dirección de Calidad del Gasto, el cual consta de 48 folios

Atentamente,

Licda. Julia Del Carmen Mirangos Arévalo  
Auditor Gubernamental

Vo.Bo. Lic. Rogar Rolando Zapeta Morales  
Supervisor Gubernamental

Original Dirección de Auditoría de Municipalidades  
C.c. Comisión de Auditoría de Presupuesto 2015  
Adjunto 56 folios

